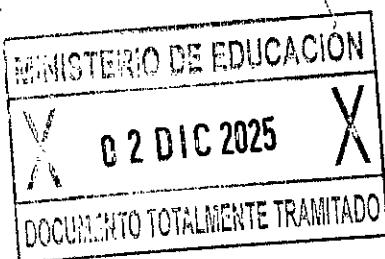


SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR
VIAJE/CEMA/HUD/AIR/PGM/AAU/MZV/MRA/IRE/ASB
JUDICIA

APRUEBA CONVENIOS CELEBRADOS ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y LAS INSTITUCIONES QUE INDICA, EN EL MARCO DE LAS ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS "PLAN DE FORTALECIMIENTO UNIVERSIDADES ESTATALES" Y "PLAN DE FORTALECIMIENTO UNIVERSIDADES ESTATALES-INFRAESTRUCTURA", PARA EL AÑO 2025.



Solicitud N° 1286

SANTIAGO,

DECRETO EXENTO N°

01138 02.12.2025

VISTO:

Lo dispuesto en la ley N° 18.575, orgánica constitucional de bases generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el decreto con fuerza de ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la ley N° 18.956, que reestructura el Ministerio de Educación Pública; en la ley N° 21.091, sobre Educación Superior; en la ley N° 21.094, sobre Universidades Estatales; en la ley N° 21.722, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2025; en el decreto supremo N° 375, de 2018, del Ministerio de Educación, que regula el Consejo de Coordinación de Universidades del Estado; en el decreto supremo N°70, de 2020, del Ministerio de Educación, que reglamenta la ejecución de las asignaciones "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales" y "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales-Infraestructura"; en el decreto supremo N° 19, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que faculta a los Ministros de Estado para firmar "Por Orden del Presidente de la República"; en la resolución N° 26, de 2025, de la Subsecretaría de Educación Superior, que aprueba formato tipo de convenio para la ejecución, desarrollo e implementación de proyectos individuales de Universidades Estatales, en el marco de lo dispuesto en el párrafo 2º del Título IV de la ley 21.094 y en las asignaciones presupuestarias "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales" y "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales-Infraestructura"; en la resolución exenta N° 3770, de 2024, de la Subsecretaría de Educación Superior, que nombró a la Secretaria Técnica del Consejo de Coordinación de Universidades del Estado; en la resolución exenta N° 1707, de 2025, de la Subsecretaría de Educación Superior, que estableció orden de subrogancia para el cargo de Secretaria Técnica; en el decreto exento N° 736, de 2025, del Ministerio de Educación, que distribuye recursos por concepto de las asignaciones presupuestarias "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales" y "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales-Infraestructura", entre las Universidades Estatales que indica, para el año 2025; en el memorándum N° 06/1078, de fecha 15 de octubre de 2025, de la Jefa de la División de Educación

Universitaria de la Subsecretaría de Educación Superior; en los certificados de disponibilidad presupuestaria N° 022 y N° 025, ambos de fecha 3 de noviembre de 2025, de la Jefa de la División de Administración y Presupuesto de la Subsecretaría de Educación Superior; en los certificados de instituciones receptoras de fondos públicos; en los certificados de rendiciones presentadas; y, en la resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

- 1°. Que, de acuerdo con lo dispuesto en la ley N° 18.956, el Ministerio de Educación es la Secretaría de Estado responsable de fomentar el desarrollo de la educación en todos sus niveles y modalidades, propendiendo a asegurar la calidad y la equidad del sistema educativo.
- 2°. Que, la Subsecretaría de Educación Superior, creada por la ley N° 21.091, forma parte de la organización del Ministerio de Educación, según lo establecido en la letra d) del artículo 3º de la mencionada ley N° 18.956.
- 3°. Que, la ley N° 21.094, sobre Universidades Estatales, en el primer inciso de su artículo 58 dispone que, con el propósito de apoyar el desarrollo institucional de las universidades del Estado, se implementará un Plan de Fortalecimiento (en adelante, "el Plan") de carácter transitorio, que tendrá una duración de diez años contados desde el año de entrada en vigencia de dicho cuerpo normativo, destinado a los usos y ejes estratégicos que serán estipulados en los convenios que, para estos efectos, se suscriban entre el Ministerio de Educación y cada una de las universidades referidas.

El inciso segundo del mismo artículo establece que la aprobación, supervisión y seguimiento de las iniciativas y proyectos que se financien en virtud del Plan estará a cargo de un Comité interno del Consejo de Coordinación de Universidades del Estado (en adelante "el Consejo"), en los términos señalados en dicha norma.

- 4°. Que, en la misma línea de lo antes señalado, el decreto N° 70, de 2020, del Ministerio de Educación, que reglamenta la ejecución de las asignaciones "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales" y "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales – Infraestructura" (en adelante, "el reglamento"), en su artículo 4º dispone que la aprobación de proyectos, tanto individuales como en red, que se financien en virtud del Plan, estará a cargo del "Comité del Plan de Fortalecimiento" (en adelante "el Comité"), que es uno de los Comité especiales del Consejo, en los términos antes señalados. Enseguida, el mismo artículo 4º añade que el Secretario Técnico del Consejo levantará acta de los acuerdos adoptados por el Comité.

Cabe precisar que los mencionados proyectos, tanto individuales como en red, permiten la implementación del Plan de Fortalecimiento de cada universidad aprobado por el Comité en el año 2020.

- 5°. Que, por su parte, el artículo 6º del reglamento prescribe que la implementación de los proyectos aprobados se realizará a través de los respectivos convenios que suscriba la universidad Estatal con el Ministerio de Educación, explicitando el contenido mínimo de ellos.

- 6º. Que, en el mismo orden de ideas, la ley Nº 21.722, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2025, en su Partida 09, Capítulo 90, Programa 02, Subtítulo 24, ítem 03, Asignación 221; y Subtítulo 33, ítem 03, Asignación 417, ambas glosa 06, contemplan recursos para el “Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales” y para el “Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales - Infraestructura”, respectivamente.
- 7º. Que, la antes mencionada glosa 06 del Programa 02, dispone que estos recursos se ejecutarán conforme a la ley Nº 21.094 y el mencionado decreto Nº 70, de 2020, del Ministerio de Educación, y sus modificaciones, para el fortalecimiento de las universidades estatales referidas en el artículo 1º del D.F.L. Nº 4, de 1981, del Ministerio de Educación, incluida la contratación de personal a honorarios u otros gastos corrientes que se requieran según lo establecido en el artículo 1 de dicho decreto.
- 8º. Que, la glosa en comento añade que los usos y ejes estratégicos serán estipulados en los convenios que, para estos efectos, se suscriban entre el Ministerio de Educación y cada una de las universidades referidas, de conformidad con lo establecido en la ley Nº 21.094.
- 9º. Que, asimismo, la glosa dispone que los convenios podrán ser de carácter plurianual y establecer cuotas de arrastre sujetas al cumplimiento de requisitos y criterios establecidos en los mismos convenios, y en la medida que se cuente con recursos disponibles, para estos fines, en la Ley de Presupuestos del Sector Público del año respectivo.
- 10º. Que, la resolución Nº 26, de 2025, de la Subsecretaría de Educación Superior, en adelante “resolución Nº 26”, aprobó el formato tipo de convenio para la ejecución, desarrollo e implementación de proyectos individuales de Universidades Estatales, en el marco de lo dispuesto en el antes mencionado párrafo 2º del Título IV de la ley 21.094 y en las asignaciones presupuestarias “Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales” y “Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales-Infraestructura”.
- 11º. Que, la Contraloría General dio curso a la citada resolución Nº 26, con el formato de convenio, cursándola con alcances, haciendo presente que todas las modificaciones aludidas en el penúltimo párrafo de la cláusula décima del convenio deberán sancionarse mediante el respectivo acto administrativo totalmente tramitado. Además, esta Subsecretaría se abstendrá de aplicar las instrucciones aludidas en el párrafo primero de la cláusula decimosegunda, en todo aquello que sea contrario a las disposiciones contenidas en la resolución Nº 30, de 2015, de la Contraloría General, que fija normas de procedimiento sobre rendición de cuentas y la jurisprudencia sobre la materia, aplicando dictamen Nº E61786, de 2025.
- 12º. Que, por otro lado, el decreto Nº 375, de 2018, del Ministerio de Educación, que regula el Consejo de Coordinación de Universidades del Estado, consigna en su artículo 12 que el Consejo contará con un “Comité de Plan de Fortalecimiento”, en adelante, “el Comité”, el que estará a cargo de la aprobación, supervisión y seguimiento, de las iniciativas y proyectos que se financien en virtud del Plan de Fortalecimiento establecido en el Párrafo 2º, del Título IV de la ley Nº 21.094. Las iniciativas y proyectos que se financien en virtud del referido Plan serán propuestas por el Consejo de Coordinación o por una o más instituciones considerando tanto el trabajo en conjunto o en red de las Universidades del Estado como líneas de acción específicas de cada institución.

13º. Que, en cumplimiento de lo anterior, con fecha 28 de marzo de 2025, se celebró la segunda sesión del Comité, que aprobó los montos globales del fondo Plan de Fortalecimiento de Universidades del Estado año 2025 (PFE 2025), los criterios de distribución a universidades y alcances generales de la convocatoria de proyectos.

14º. Que, con fecha 1 de septiembre de 2025, se realizó la tercera sesión del Comité que acordó, entre otros aspectos, la aprobación de veinticinco proyectos institucionales y tres proyectos en red presentados por universidades Estatales, estableciendo la universidad, el nombre del proyecto, los montos asignados en gastos corrientes y de capital y el total. En cuanto a la aprobación de los tres proyectos en red, el Comité especificó la asignación de los recursos en dos cuotas, una en 2025 y la otra en 2026. Además, en la quinta sesión del Comité, de fecha 24 de septiembre de 2025, se acordó, entre otras cosas, realizar ajustes al tercer proyecto en red, referido a materias de género.

15º. Que, en la referida sesión de fecha 1 de septiembre de 2025, conforme lo indicado en la letra c) del artículo 4º del Reglamento, el Comité del Plan de Fortalecimiento de Universidades Estatales acordó aprobar el proyecto denominado "Fortalecimiento de la gestión institucional mediante la incorporación de herramientas tecnológicas y digitales de frontera, considerando la implementación de modelos de IA, orientadas a integrar y optimizar los procesos de aseguramiento interno de la calidad en todas las áreas del quehacer universitario", código "UTA25991" presentado por la Universidad de Tarapacá y el proyecto denominado "Avanzando en los desafíos del desarrollo estratégico institucional: Construyendo la ruta de la acreditación integral", código "UVA25991" presentado por la Universidad de Valparaíso, cuya duración, monto total y determinación de montos para gastos de transferencias corrientes y de capital, ha quedado consignado en el acta respectiva.

16º. Que, por otra parte, la glosa N° 01, del antes mencionado Programa 02, en su primer inciso, consigna que la distribución de los recursos entre las instituciones de educación superior se efectuará por uno o más decretos del Ministerio de Educación, copia de los cuales serán remitidos a la Dirección de Presupuestos al momento de su total tramitación.

17º. Que, de acuerdo con la citada glosa 01, y en base a la referida sesión de fecha 1 de septiembre de 2025, mediante el decreto exento N° 736, de 2025, del Ministerio de Educación, se distribuyeron los recursos por concepto de las asignaciones presupuestarias "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales" y "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales-Infraestructura", entre las universidades estatales que indica, para el año 2025.

18º. Que, la señalada glosa 01 establece en su inciso segundo, que los recursos serán entregados a las instituciones directamente por la Tesorería General de la República, de acuerdo con el respectivo programa de caja. El cuarto inciso de dicha glosa dispone que a las transferencias a instituciones de educación superior efectuadas con cargo a los recursos del Programa 02 no les será aplicable lo establecido en los artículos 23, 24 y 25 de la ley de Presupuestos del Sector Público correspondiente al presente año. Finalmente, en su último inciso, dicha glosa consigna que los recursos del Programa 02 se rendirán y reintegrarán en la forma y plazos que se establezca en sus respectivos convenios.

19º. Que, en virtud de lo señalado precedentemente y en particular por lo dispuesto en el artículo 6º del reglamento, esta Secretaría de Estado celebró

los respectivos convenios con la Universidad de Tarapacá y con la Universidad de Valparaíso, para el desarrollo de los proyectos individualizados en el considerando 15°.

20°. Que, por todo lo anteriormente expuesto, procede que esta Secretaría de Estado dicte el acto administrativo que apruebe los convenios referenciados en el considerando precedente.

DECRETO:

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébase el Convenio celebrado el día 1° de octubre de 2025, entre el Ministerio de Educación y la Universidad de Tarapacá, en el marco de las asignaciones presupuestarias "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales" y "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales-Infraestructura", del año 2025, cuyo texto es el siguiente:

**"CONVENIO
ENTRE
EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Y
LA UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ**

**PLAN DE FORTALECIMIENTO UNIVERSIDADES ESTATALES
PLAN DE FORTALECIMIENTO UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ**

**"Fortalecimiento de la gestión institucional mediante la incorporación de herramientas tecnológicas y digitales de frontera, considerando la implementación de modelos de IA, orientadas a integrar y optimizar los procesos de aseguramiento interno de la calidad en todas las áreas del quehacer universitario"
Código "UTA25991"**

En Santiago, Chile, a 1° de octubre de 2025, entre el Ministerio de Educación, en adelante e indistintamente "**el Ministerio**", representado por el Subsecretario de Educación Superior don **Víctor Orellana Calderón**, ambos domiciliados para estos efectos en Av. Libertador Bernardo O'Higgins 1449, Edificio Santiago Downtown, torre 4, piso 6, Santiago, por una parte; y, por la otra, la Universidad de Tarapacá, en adelante e indistintamente "**la Institución**", representada por su Rector, don **Emilio Rodríguez Ponce**, ambos domiciliados en Avenida General Velásquez N° 1775, Arica; en adelante denominados colectiva e indistintamente "**las Partes**", se suscribe el siguiente Convenio:

PRIMERO: Antecedentes.

Que, la ley N° 21.094, sobre Universidades Estatales, en el primer inciso de su artículo 58 dispone que, con el propósito de apoyar el desarrollo institucional de las universidades del Estado, se implementará un Plan de Fortalecimiento (en adelante, "el Plan") de carácter transitorio, que tendrá una duración de diez años contados desde el año de entrada en vigencia de dicho cuerpo normativo, destinado a los usos y ejes estratégicos que serán estipulados en los convenios que, para estos efectos, se suscriban entre el Ministerio de Educación y cada una de las universidades referidas.

El inciso segundo del mismo artículo establece que la aprobación, supervisión y seguimiento de las iniciativas y proyectos que se financien en virtud del Plan estará a cargo de un Comité interno del Consejo de Coordinación de Universidades del Estado (en adelante “el Consejo”), en los términos señalados en dicha norma.

Que, en la misma línea de lo antes señalado, el decreto N° 70, de 2020, del Ministerio de Educación, que reglamenta la ejecución de las asignaciones “Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales” y “Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales – Infraestructura” (en adelante, “el reglamento”), en su artículo 4º dispone que la aprobación de proyectos, tanto individuales como en red, que se financien en virtud del Plan, estará a cargo del “Comité del Plan de Fortalecimiento” (en adelante “el Comité”), que es uno de los Comité especiales del Consejo, en los términos antes señalados. Enseguida, el mismo artículo 4º añade que el Secretario Técnico del Consejo levantará acta de los acuerdos adoptados por el Comité.

Que, por su parte, el artículo 6º del reglamento prescribe que la implementación de los proyectos aprobados se realizará a través de los respectivos convenios que suscriba la universidad Estatal con el Ministerio de Educación, explicitando el contenido mínimo de ellos.

Que, la Secretaría Técnica del Consejo fue nombrada mediante resolución exenta N° 3770, de 2024, de la Subsecretaría de Educación Superior, de acuerdo con lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 54 de la ley N° 21.094.

Que, en el mismo orden de ideas, la ley N° 21.722, de Presupuestos para el Sector Público correspondiente al año 2025, en su Partida 09, Capítulo 90, Programa 02, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 221; y Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 417, ambas glosa 06, contempla recursos para el “Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales” y para el “Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales - Infraestructura”, respectivamente.

Que, la antes mencionada glosa 06 del Programa 02, dispone que estos recursos se ejecutarán conforme a la ley N° 21.094 y el Decreto N° 70, de 2020, del Ministerio de Educación, y sus modificaciones, para el fortalecimiento de las universidades estatales referidas en el artículo 1º del D.F.L. N° 4, de 1981, del Ministerio de Educación, incluida la contratación de personal a honorarios u otros gastos corrientes que se requieran según lo establecido en el artículo 1 de dicho decreto.

Que, la glosa en comento añade que los usos y ejes estratégicos serán estipulados en los convenios que, para estos efectos, se suscriban entre el Ministerio de Educación y cada una de las universidades referidas, de conformidad con lo establecido en la ley N°21.094.

Que, asimismo, la glosa dispone que los convenios podrán ser de carácter plurianual y establecer cuotas de arrastre sujetas al cumplimiento de requisitos y criterios establecidos en los mismos convenios, y en la medida que se cuente con recursos disponibles, para estos fines, en la Ley de Presupuestos del Sector Público del año respectivo.

Que, consistente con lo anterior, en sesión de fecha 28 de septiembre de 2020, el Comité aprobó el Plan de Fortalecimiento de la Universidad de Tarapacá.

Que, por su parte, en sesión de fecha 28 de marzo de 2025, el Comité estableció los criterios y mecanismos objetivos para la selección de los proyectos a financiar y definió los montos globales que se destinen para los proyectos individuales y en red.

Que, en la misma línea, en sesión de fecha 1 de septiembre de 2025, el Comité aprobó el proyecto "Fortalecimiento de la gestión institucional mediante la incorporación de herramientas tecnológicas y digitales de frontera, considerando la implementación de modelos de IA, orientadas a integrar y optimizar los procesos de aseguramiento interno de la calidad en todas las áreas del quehacer universitario" de la Universidad de Tarapacá. Asimismo, en dicha sesión, el Comité otorgó su visación para efectos de realizar las transferencias que resulten necesarias para el financiamiento del proyecto.

Que, en virtud de lo anterior, para la implementación de los proyectos, es necesario que la Institución y el Ministerio, suscriban el presente Convenio.

SEGUNDO: Ejes Estratégicos/Línea de acción, Usos y Actividades del Proyecto.

Las Partes acuerdan celebrar el presente Convenio que tiene por finalidad la ejecución y desarrollo del proyecto denominado "Fortalecimiento de la gestión institucional mediante la incorporación de herramientas tecnológicas y digitales de frontera, considerando la implementación de modelos de IA, orientadas a integrar y optimizar los procesos de aseguramiento interno de la calidad en todas las áreas del quehacer universitario", mencionado en la cláusula anterior, en adelante e indistintamente, "**el Proyecto**", adjunto como Anexo del presente convenio, cuyos ejes estratégicos/línea de acción principal y usos, son los siguientes:

Ejes Estratégicos/Línea de acción principal: Desarrollo y fortalecimiento de la gestión institucional.

Usos del Proyecto:

Los usos del proyecto están orientados a la realización de los siguientes objetivos comprometidos para contribuir al resultado del Plan de Fortalecimiento de la Institución:

Objetivo general: Fortalecer la gestión institucional mediante la incorporación de herramientas tecnológicas y digitales de frontera, considerando la implementación de modelos de IA, orientadas a integrar y optimizar los procesos de aseguramiento interno de la calidad en todas las áreas del quehacer universitario

Objetivos específicos:

- Objetivo específico N° 1: Evaluar los procesos, herramientas y sistemas institucionales utilizados en el aseguramiento interno de la calidad, identificando brechas, fortalezas y oportunidades de mejora en base a la incorporación de herramientas tecnológicas y digitales de frontera, considerando la implementación de modelos de IA .
- Objetivo específico N° 2: Desarrollar los recursos y capacidades informáticas institucionales habilitantes para la integración y optimización de los procesos de aseguramiento interno de la calidad en base a la incorporación de herramientas tecnológicas y digitales de frontera, considerando la implementación de modelos de IA.
- Objetivo específico N° 3: Implementar herramientas tecnológicas y digitales de frontera, considerando la adopción de modelos de IA, que integren y optimicen los procesos críticos de aseguramiento interno de la calidad institucional en todas las áreas del quehacer universitario y que garanticen un acceso inclusivo.
- Objetivo específico N° 4: Implementar un programa de gestión del cambio enfocado en el uso de las herramientas tecnológicas y digitales de frontera para la toma de decisiones.

El cumplimiento de los objetivos precedentemente señalados será evaluado a través de los Informes indicados en la cláusula séptima.

Las actividades principales que se ejecutarán por la institución en el marco del presente proyecto son las siguientes:

Actividades principales Objetivo Específico N°1

- A1: Diagnóstico institucional sobre el estado actual de los sistemas informáticos del ambiente académico, implementado.
- A2: Diagnóstico institucional sobre el estado actual de los sistemas informáticos del ambiente financiero, implementado.
- A3: Diagnóstico institucional sobre el estado actual de los sistemas informáticos del ambiente de gestión, implementado.
- A4: Evaluación de herramientas y tecnologías de desarrollo de software web, realizado.
- A5: Propuesta de rediseño de plataformas de gestión institucional que abarque los ambientes académicos, financiero y de gestión, considerando funcionalidades de IA, elaborada.

Actividades principales Objetivo Específico N°2

- A1: Plan de contrataciones de personal de gestión, implementado.
- A2: Plan de remodelación del espacio físico para la ampliación de la data center institucional, implementado.
- A3: Plan de adquisición de equipamiento para la ampliación de la data center institucional, implementado.
- A4: Programa de capacitación del personal institucional encargado de la incorporación de herramientas tecnológicas y digitales de frontera, considerando la implementación de modelos de IA, implementado.

Actividades principales Objetivo Específico N°3

- A1: Desarrollo e implementación de sistema común institucional, realizado.
- A2: Desarrollo del sistema académico institucional, realizado.
- A3: Desarrollo del sistema financiero institucional, realizado.
- A4: Desarrollo del sistema de gestión institucional, realizado.
- A5: Sistema común institucional, validado.
- A6: Sistema académico institucional, validado.
- A7: Sistema financiero institucional, validado.
- A8: Sistema de gestión institucional, validado.

Actividades principales Objetivo Específico N°4

- A1: Programa de gestión del cambio para la adopción de herramientas tecnológicas y digitales de frontera, implementado.
- A2: Programa de formación de capacidades dirigido a usuarios del ambiente académico, implementado.
- A3: Programa de formación de capacidades dirigido a usuarios del ambiente financiero, implementado.
- A4: Programa de formación de capacidades dirigido a usuarios del ambiente de gestión, implementado.

Las actividades específicas asociadas a las actividades principales señaladas precedentemente se encuentran en el Proyecto que se adjunta como Anexo de este instrumento.

TERCERO: Normativa Aplicable.

Para dar cumplimiento a la cláusula anterior, la Institución asume la responsabilidad directa en el cumplimiento de los objetivos del Proyecto, sujetándose estrictamente

a las estipulaciones establecidas en el presente Convenio; como asimismo a lo dispuesto en la ley N° 21.094, sobre Universidades Estatales; en el decreto N° 70, de 2020, del Ministerio de Educación y sus modificaciones; en la ley N° 21.722, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2025, en su Partida 09, Capítulo 90, Programa 02, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 221; y Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 417, ambas glosa 06; en el Proyecto; y, a la supervisión y seguimiento que efectúe el Comité del Plan de Fortalecimiento.

CUARTO: Costo total de ejecución del proyecto.

Considerando la aprobación de monto del proyecto y de las transferencias que se efectúen, realizada por el Comité, según se indicó en los antecedentes de la cláusula primera del presente instrumento, las Partes convienen que el costo total de ejecución del Proyecto asciende a la suma de \$1.289.641.000.- (mil doscientos ochenta y nueve millones seiscientos cuarenta y un mil pesos). Dicha cantidad, será aportada por el Ministerio según lo estipulado en la cláusula siguiente.

QUINTO: Aporte del Ministerio de Educación.

El Ministerio aportará a la Institución la cantidad única y total de \$1.289.641.000.- (mil doscientos ochenta y nueve millones seiscientos cuarenta y un mil pesos), en una sola cuota, según se indica a continuación:

Total M\$	Transferencias Corrientes M\$	Transferencias de Capital M\$
1.289.641	696.406	593.235

La mencionada cantidad se entregará una vez que se cumplan copulativamente las siguientes condiciones:

- a) Que se encuentre totalmente tramitado el último acto administrativo que aprueba el presente Convenio.
- b) Exista disponibilidad presupuestaria en la Ley de Presupuestos del año respectivo.
- c) La Institución haya rendido cuenta de cualquier fondo concedido por la Subsecretaría de Educación Superior, cuando tales rendiciones se hayan hecho exigibles.

La cuota será transferida de acuerdo al programa de caja autorizado previamente por la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda.

SEXTO: Obligaciones de las Partes.

I. Compromisos que asume la Institución.

Durante la ejecución del Proyecto, la Institución asume los compromisos y obligaciones que se indicarán a continuación, sin perjuicio de los que le imponga la normativa señalada en la cláusula tercera.

La Institución se compromete a:

- a) Gestionar, administrar y rendir cuenta de los recursos asignados para la ejecución del proyecto, y monitorear su implementación, para lo cual deberá contar con el equipo de gestión responsable de dichas labores individualizado en el proyecto. La institución deberá informar al Comité y a la Subsecretaría de Educación Superior, los eventuales cambios que realice al referido equipo.

- b) Entregar los Informes de Avance Semestral y Final del Proyecto y rendir cuenta, según lo estipulado en las cláusulas séptima y décimo segunda de este Convenio, respectivamente.
- c) Facilitar al Comité la ejecución de acciones de monitoreo, supervisión, evaluación y seguimiento del nivel de cumplimiento del proyecto; como, asimismo, facilitar las visitas y/o reuniones que disponga la Subsecretaría de Educación Superior para verificar el nivel de cumplimiento indicado en los informes mencionados en la cláusula séptima, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 58 de la ley N° 21.094, en el artículo 5º del reglamento y en la cláusula novena del presente convenio.
- d) Utilizar los procedimientos de adquisición o contratación, financieros y contables propios de la Institución, de acuerdo con la normativa vigente, de una manera adecuada para la efectiva gestión del Proyecto y que permitan un buen y eficiente uso de los recursos públicos.

II. Compromisos y obligaciones que asume el Ministerio:

El Ministerio, a través de la Subsecretaría de Educación Superior, durante la implementación del Proyecto se compromete a:

- a) Transferir a la Institución los recursos referidos en la cláusula quinta, una vez cumplidos los requerimientos que en la citada cláusula se indican.
- b) Responder consultas que formule la Institución sobre la ejecución del Proyecto, en aquello que corresponda a las competencias del Ministerio.
- c) Remitir al Comité copia de los informes aprobados u observados referidos en la cláusula séptima y de las rendiciones aprobadas o rechazadas mencionadas en la cláusula décimo segunda del presente instrumento. Respecto a las rendiciones, deberá remitirse la que corresponda a la entrega del respectivo informe. Lo anterior, con el objeto de contribuir a la labor de supervisión, seguimiento y evaluación de cumplimiento que corresponde a dicho Comité, según se indica en la cláusula novena del presente convenio. La mencionada remisión al Comité, deberá efectuarse en el plazo de 15 días hábiles contados desde la aprobación, observación o rechazo definitivos de informes o rendiciones, según corresponda.
- d) Efectuar visitas a las instituciones o bien realizar las reuniones que estime pertinente para verificar la información contenida en los informes indicados en la cláusula séptima.
- e) Llevar un registro de las eventuales modificaciones que se realicen tanto a las actividades específicas mencionadas en el artículo segundo, como a los subítems de gastos mencionados en la cláusula décima, del presente Convenio.

SÉPTIMO: Informes y sus Reglas.

La Institución entregará al Ministerio, a través de la Subsecretaría de Educación Superior, en la modalidad y/o sistemas que disponga, los informes que se indican a continuación, los que deberán proveer información, dentro del plazo que corresponda, sobre el nivel de cumplimiento de la implementación del Proyecto, y el buen uso y destino de los recursos aportados por el Ministerio, pudiendo ser corregidos y evaluados en los términos que se señala, si correspondiere.

1. Informes.

Los Informes que debe presentar la Institución son:

a. Informes de Avance Semestral: Deberán dar cuenta del progreso del Convenio y logros alcanzados en la implementación del Proyecto durante cada semestre calendario y será entregado al Ministerio dentro de los diez (10) días hábiles

siguientes contados desde el término del semestre respectivo (10 primeros días hábiles de enero y julio, según corresponda).

El primer Informe de Avance Semestral, incluirá los avances del Proyecto desde que se encuentre totalmente tramitado el último acto administrativo que apruebe el presente Convenio, esto es, desde su entrada en vigencia, y deberá entregarse en julio de 2026, siempre y cuando haya ocurrido la transferencia de recursos señalada en la cláusula quinta con al menos 6 meses de antelación a la entrega del primer Informe; en caso contrario, esta entrega se pospondrá al semestre calendario siguiente.

b. Informe Final: en reemplazo del último informe de avance, el que incluirá información respecto de los avances al término de la ejecución del Convenio. Éste será entregado dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes al término de la duración de la ejecución del Proyecto y tendrá como objeto evaluar y determinar si la Institución cumplió total y oportunamente con las actividades, procedimientos y logros previstos para el mismo, según las obligaciones asumidas por la Institución en virtud del presente Convenio.

2. Reglas relativas a la entrega y evaluación de los Informes.

Respecto de los informes de Avance Semestral y del Informe Final, el Ministerio comunicará a la Institución por escrito a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la entrega del informe respectivo, la recepción del mismo y su conformidad con los elementos de forma, o bien, las observaciones que se detecten en ese sentido. La Institución dispondrá de un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la comunicación de las observaciones para enviar una versión corregida de dicho informe.

El Ministerio, en un plazo de cincuenta (50) días hábiles contados desde la recepción conforme del informe, efectuará una evaluación integral de éstos, de acuerdo con las siguientes categorías de cumplimiento:

Categoría	Definición
Satisfactorio	El Informe da cuenta del cumplimiento total y/o significativo de los compromisos contenidos en el Proyecto, en donde las observaciones posibles no afectan la planificación y logro del mismo.
Satisfactorio con observaciones	El informe da cuenta del cumplimiento parcial de los objetivos del Proyecto; pero presenta retrasos y/o reparos que no afectan de forma significativa el cumplimiento de los compromisos contenidos en el mismo.
Alerta de Insatisfactorio	El Informe da cuenta de incumplimiento de compromisos contraídos en el Proyecto, mostrando alertas para el desarrollo del mismo. Se acuerda la presentación de un "Plan de Acciones Remediales" en un plazo máximo de diez (10) días hábiles, contados desde la comunicación de la evaluación. Este plazo no contabilizará el mes de febrero.
Insatisfactorio	El Informe refleja debilidades y retrasos significativos en el cumplimiento de compromisos establecidos en el Proyecto, significando riesgos relevantes para el desarrollo del mismo. Se acuerda la presentación de un "Plan de Viabilidad", en un plazo máximo de diez (10) días hábiles, contados desde la comunicación de la

evaluación. Este plazo no contabilizará el mes de febrero.

El Ministerio entregará a la Institución los formatos de los Informes señalados en la presente cláusula, con las indicaciones que correspondan para cada caso, con a lo menos diez (10) días corridos de anticipación a la fecha en que corresponda entregar el respectivo Informe.

Sin perjuicio de lo señalado, el Ministerio podrá solicitar información adicional, si el avance del Proyecto u otras características del mismo así lo ameriten.

Asimismo, el Comité podrá requerir mayores antecedentes, de acuerdo con su rol de supervisión y seguimiento de las iniciativas, según se establece en el artículo 58 de la ley N° 21.094, sin perjuicio de la remisión de dichos informes que efectúe el Ministerio al Comité, según se ha indicado en esta cláusula.

OCTAVO: Vigencia del Convenio, plazo de ejecución del Proyecto y eventuales modificaciones.

La vigencia del presente Convenio, considerando su carácter plurianual, será de 42 (cuarenta y dos) meses, contados desde la fecha de total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe. Esta vigencia incluye el plazo de ejecución del Proyecto que será de 36 (treinta y seis) meses contabilizados desde la total tramitación del último acto administrativo que apruebe el presente convenio.

Sin perjuicio de lo anterior, conforme lo dispone el artículo 13 de la resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, por razones de buen servicio asociadas a las características del Proyecto y a los resultados esperados que hacen necesaria su implementación con la mayor antelación posible para permitir el pronto cumplimiento de los compromisos adquiridos, el presente Convenio se implementará desde la fecha de su suscripción y antes de la total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe, pudiendo imputar a los recursos entregados en virtud de este Convenio, aquellos gastos en que se incurra con anterioridad a la total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe. En todo caso, sólo podrán transferirse los recursos una vez cumplidos los requisitos establecidos en la cláusula quinta del presente convenio.

El Ministerio podrá ampliar el plazo de ejecución y de vigencia del presente convenio, luego de analizar la pertinencia de la correspondiente solicitud que le efectúe por escrito la Institución con una anticipación de al menos tres (3) meses previos al vencimiento del plazo de ejecución, cuando concurran circunstancias que impidan un adecuado logro de los compromisos convenidos. La extensión del plazo se concederá por una sola vez y no podrá exceder de doce (12) meses, contados desde la fecha de término de la ejecución del Proyecto y de la vigencia de este Convenio, respectivamente.

Sin perjuicio de lo anterior, por motivos excepcionales y considerando la evaluación que pueda realizar el Comité, la que deberá constar por escrito, el Ministerio podrá evaluar la factibilidad de otorgar una prórroga sin cumplir los requisitos señalados precedentemente.

En ambos casos, se deberá suscribir la correspondiente modificación de Convenio y dictarse el acto administrativo que la apruebe.

En el evento que luego de iniciada la ejecución del Proyecto surja alguna situación que haga necesaria su modificación, podrá concederse una modificación del presente convenio, lo cual deberá ser solicitado fundadamente por la Institución al Ministerio, acompañando una evaluación favorable del Comité. Para tal efecto,

deberá suscribirse la correspondiente modificación del convenio y aprobarse mediante la emisión del pertinente acto administrativo de la autoridad competente, sujeto a la tramitación correspondiente.

NOVENO: Seguimiento de la ejecución del Proyecto.

De acuerdo con lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 58 de la ley N° 21.094 y en el artículo 5º del reglamento, al Comité le corresponde la supervisión, el seguimiento y la evaluación del nivel de cumplimiento de la implementación y avance en la ejecución del Proyecto. Con el objeto de contribuir a dicha labor, el Ministerio, a través de la Subsecretaría de Educación Superior, remitirá al Comité copia de los informes aprobados u observados, conforme a lo dispuesto en la cláusula séptima, y de las rendiciones aprobadas o rechazadas indicadas en la cláusula décimo segunda del presente convenio. Asimismo, la Subsecretaría de Educación Superior podrá realizar visitas a la institución y/o solicitar reuniones para corroborar la información mencionada en los informes. Todo lo anterior, según se ha indicado en los compromisos del Ministerio en la cláusula sexta del presente instrumento.

DÉCIMO: Gastos

Con los recursos que aporte el Ministerio por concepto de transferencias corrientes se podrán financiar gastos relativos a personal y de operación que se relacionen directamente con el proyecto. En específico el Proyecto contempla remuneraciones, viáticos/manutención, materiales e insumos, movilización/traslado, servicios de apoyo académico y de capacitación, servicios y productos de difusión.

Con los recursos que aporte el Ministerio por concepto de transferencias de capital, se podrán financiar los ítems de gastos de inversión o la formación de capital. En lo específico el proyecto contempla bienes y obras.

Transferencias	Tipo de Gastos	Gastos	M\$	%	
Corrientes	Personal	Relativo al Personal	638.038	49,47%	
	Operación	Relativo a bienes y servicios de consumo	58.368	4,53%	
Subtotal Transferencias Corrientes			696.406	54,00%	
De Capital	Inversión	Bienes	550.000	42,65%	
		Obras	43.235	3,35%	
Subtotal Transferencias de Capital			593.235	46,00%	
Total			1.289.641	100,00%	

Para el financiamiento de los gastos señalados en el primer y segundo párrafo de esta cláusula, la Institución deberá elaborar anualmente, en base a las instrucciones entregadas por la Subsecretaría de Educación Superior, una programación de gastos (plan de gastos) que deberá ser presentada a la División de Educación Universitaria de la misma Subsecretaría dentro del primer trimestre de cada año de ejecución, por las vías que dicha Subsecretaría indique y que para su implementación deberá encontrarse aprobado por la mencionada División. Dicho plazo de entrega de programación se pospondrá hasta el trimestre calendario siguiente, en el evento que la transferencia de recursos señalada en la cláusula quinta aún no se haya materializado.

La Subsecretaría de Educación Superior entregará a la Institución las instrucciones para la programación de gastos con a lo menos diez (10) días hábiles de

anticipación a la fecha en que corresponda entregar la mencionada programación.

La Institución se obliga a invertir los recursos que le transfiere el Ministerio en la ejecución y desarrollo de las actividades señaladas en el artículo segundo y en los gastos detallados en la tabla precedente. En este sentido, los bienes muebles que la institución adquiera con los recursos transferidos en virtud del presente convenio ingresarán a su patrimonio, pasando a ser de su propiedad.

Sin perjuicio de lo anterior, la Institución podrá solicitar a la Subsecretaría de Educación Superior, por escrito y de manera justificada, modificar los montos y/o actividades y/o gastos, contemplados para la realización del proyecto. Dicho requerimiento se realizará a través de la modificación del presente convenio aprobada por acto administrativo correspondiente, totalmente tramitado.

Respecto a los porcentajes mencionados en la tabla precedente, considerando la naturaleza de este convenio y el objetivo del Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales, cabe precisar lo siguiente:

1. Los porcentajes pueden experimentar variaciones en la práctica, no afectando el monto total del proyecto ni tampoco el monto para gastos corrientes y de capital, señalados en la cláusula quinta del presente convenio. Lo anterior, entre otras consideraciones, debido a que los valores de productos o servicios en el momento del desarrollo de distintas actividades puedan experimentar variaciones respecto de los valores considerados en el momento de su planificación.
2. Se podrá considerar una variación de hasta el 20% (veinte por ciento) en relación con cada porcentaje, sin que esto implique tener que modificar el presente convenio.
3. Las eventuales diferencias que se generen en un porcentaje podrán ser utilizadas en el otro porcentaje para compensar las variaciones respectivas, respetando tanto el 20% (veinte por ciento) señalado en el número anterior como también el porcentaje asociado al subtotal de transferencias corrientes y de capital señalado en la tabla precedente, en concordancia con los montos indicados en la cláusula quinta del presente acuerdo.

En todo caso, el detalle de la programación de gastos se encuentra descrito en el proyecto, que se acompaña como anexo de este instrumento.

DÉCIMO PRIMERO: Registro de Adquisiciones y Contrataciones.

La Institución deberá mantener archivos con toda la documentación que ampara cada uno de los procedimientos de adquisición y contratación ejecutados. Los registros deberán estar clasificados según tipo de gastos y contener la totalidad de la documentación en original. La Institución deberá organizar y sistematizar la información, de manera que pueda ser de fácil búsqueda, acceso y revisión, preferentemente en un único lugar. Al mismo tiempo, los archivos deben estar en condiciones seguras que impidan su deterioro.

En todo caso, la institución deberá dar cumplimiento a los procedimientos de contratación y adquisiciones dispuesto en la cláusula sexta punto "I." letra d).

DÉCIMO SEGUNDO: Rendición de cuentas.

La Institución entregará rendiciones de cuentas de los recursos aportados por el Ministerio conforme a los procedimientos establecidos en la Resolución N° 30, de 2015,

de la Contraloría General de la República, o la normativa que la reemplace, y en las instrucciones que dicte la Subsecretaría, en lo que a rendición de cuentas se refiera, sin perjuicio de las normas legales que rijan al momento de producirse la rendición, la que deberá presentarse mensualmente dentro de los primeros quince (15) días hábiles del mes siguiente a aquel que corresponda rendir, y desde que se encuentre totalmente tramitado el último acto administrativo que apruebe el presente convenio y haya ocurrido la transferencia de recursos señalada en la cláusula quinta del presente Convenio; en caso contrario, esta entrega se pospondrá al mes siguiente.

La rendición de cuentas deberá efectuarse a través del Sistema de Rendición Electrónica de Cuentas (SISREC).

La Subsecretaría de Educación Superior, revisará la rendición de cuentas en un plazo que no excederá de sesenta (60) días corridos contados desde su recepción y podrá aprobarla u observarla, lo que deberá comunicarse por escrito dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al plazo previsto para la revisión.

En caso de haber observaciones a la rendición de cuentas, la Institución tendrá un plazo de diez (10) días corridos siguientes a la recepción de la comunicación oficial y por escrito de éstas, para hacer las correcciones o aclaraciones pertinentes y entregarlas al Ministerio, el que deberá revisarlas dentro de los diez (10) días corridos siguientes a la fecha de recepción y aprobarlos o rechazarlos, lo que comunicará por escrito dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al plazo previsto para la revisión.

En caso de que el proyecto se encuentre en etapa de ejecución y las observaciones no sean definitivamente subsanadas dentro del plazo indicado, el Ministerio rechazará el o los gastos observados y la Institución deberá devolver el monto respectivo a la cuenta del Proyecto. Por su parte, en caso de que el Proyecto se encuentre finalizado, los recursos no ejecutados, no rendidos u observados, deberán ser restituidos según las instrucciones que entregue el Ministerio, según las normas legales que rijan al momento de producirse este rechazo.

En el evento que la Institución no devuelva o no restituya los recursos observados, el Ministerio pondrá término anticipado al presente Convenio, mediante acto administrativo fundado y exigirá la restitución de los saldos no ejecutados, no rendidos u observados, según lo previsto en la cláusula siguiente.

Finalmente, es necesario señalar que el proceso de rendición de cuentas no podrá extenderse por más de seis meses contados desde la finalización de la ejecución del proyecto según se establece en la cláusula octava.

DÉCIMO TERCERO: Término anticipado y suspensión del Convenio.

El Ministerio podrá resolver el término anticipado del convenio en los siguientes casos:

- a) La ejecución del Proyecto no se realice o se haga imposible su ejecución por hechos que sean imputables a la Institución.
- b) Haber destinado la Institución los recursos del Proyecto a una finalidad distinta a la comprometida.
- c) Retraso reiterado en la entrega de los Informes señalados en la cláusula séptima o de las rendiciones indicadas en la cláusula décimo segunda del presente instrumento. Se entenderá por retraso reiterado cuando esta situación ocurra en más de tres (3) oportunidades, consecutivamente.
- d) La Institución no acredite la existencia del monto de saldo que corresponda en la cuenta del proyecto, en los plazos establecidos para ello.

- e) La no devolución o restitución de gastos observados en la rendición de cuentas, según señala la cláusula décima segunda del presente acuerdo.

En el evento que el Ministerio, por resolución fundada, adopte la decisión de poner término anticipado al convenio, la Institución deberá proceder a la restitución de los recursos percibidos que hayan sido observados, rechazados, no rendidos y/o no ejecutados, en los términos de la cláusula siguiente.

La adopción por parte del Ministerio, de las medidas anteriores, no dará derecho a indemnización alguna en favor de la Institución.

Por su parte, el Ministerio podrá disponer la suspensión del convenio en el evento que la Institución no acredite la existencia de los recursos disponibles en la cuenta del proyecto, y que corresponden a la diferencia entre los recursos transferidos por el Ministerio y los que hayan sido rendidos por la Institución. Cabe precisar que la suspensión del convenio en los términos expresados no implica de pleno derecho la prórroga del plazo de vigencia y ejecución del convenio. En caso de requerirse prórroga del convenio, deberá solicitarse en los términos establecidos en su cláusula octava.

Para efectos tanto del término anticipado como de la suspensión, se deberá contar con el acuerdo respectivo del Comité.

DÉCIMO CUARTO: Reembolsos y Restituciones de Recursos.

En el evento que el Ministerio, por resolución fundada, ponga término anticipado al presente Convenio, por las causales señaladas en la cláusula décimo tercera, la Institución deberá reembolsar los recursos transferidos por el Ministerio que hayan sido observados, no rendidos y/o no ejecutados a la fecha de notificación por carta certificada del acto administrativo que ponga término al presente convenio, dentro del plazo de un mes, contado desde la precitada notificación.

Por su parte, si luego de la ejecución del Proyecto quedaren saldos de recursos aportados por el Ministerio, en razón de no haber sido utilizados o comprometidos mediante los contratos, órdenes de compras o actos administrativos correspondientes, aprobados por el Ministerio, deberán ser devueltos, dentro del plazo de un mes, contado desde la comunicación por escrito de la aprobación de la última rendición de cuentas correspondiente, según lo establecido en la cláusula décimo segunda del presente Convenio.

Se entenderá por recursos ejecutados aquellos pagados por la Institución que hayan sido aprobados por el Ministerio en las rendiciones de cuentas previas al término anticipado o en la última rendición correspondiente, y los que, aunque no se encuentren pagados, cuenten con una orden de compra o documento equivalente, también aprobados por el Ministerio, con fecha anterior al término anticipado del presente Convenio o con fecha anterior al término de ejecución del presente Convenio.

Todos los reembolsos que deba hacer la Institución en virtud de lo precedentemente señalado, los efectuará según las instrucciones operativas que entregue el Ministerio al momento de la notificación o comunicación correspondiente, conforme a las normas legales que rijan al momento de producirse los excedentes.

DÉCIMO QUINTO: Cesión de Derechos.

Los derechos y obligaciones que en virtud de este Convenio adquiere la Institución no podrán ser objeto de cesión, aporte ni transferencia a título alguno, siendo entera

y exclusivamente responsable la Institución, mientras subsista la vigencia del mismo, respondiendo ante el Ministerio en caso de incurrir en incumplimiento total o parcial del presente Convenio.

DÉCIMO SEXTO: Contrato con Terceros.

Para la ejecución del Proyecto, la Institución podrá celebrar contratos con terceros, debiendo exigir en todos estos casos a las personas con quienes contrate, las cauciones necesarias que tiendan a garantizar el correcto cumplimiento del Convenio y la adecuada utilización de los recursos aportados por el Ministerio al cumplimiento de los objetivos del mismo.

Las Partes dejan expresa constancia que la Institución será la única responsable ante terceros por los contratos que ésta deba celebrar en cumplimiento de las obligaciones que le impone el presente Convenio, sin que en virtud de los mismos se genere vínculo contractual alguno para con el Ministerio.

DÉCIMO SÉPTIMO: Domicilio y prórroga de competencia.

Para todos los efectos legales y administrativos derivados de este Convenio, las Partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Santiago y prorrogan competencia para ante sus tribunales ordinarios de justicia de la comuna de Santiago.

DÉCIMO OCTAVO: Ejemplares.

El presente Convenio se otorga en tres (3) ejemplares de igual tenor, fecha y validez, quedando dos en poder del Ministerio y uno en poder de la Institución.

DÉCIMO NOVENO: Nombramientos

El nombramiento de don Víctor Orellana Calderón, para actuar en representación del Ministerio de Educación, consta en Decreto N° 36, de 2023, del Ministerio de Educación.

El nombramiento de don Emilio Rodríguez Ponce, para representar a la Universidad de Tarapacá, consta en Decreto N° 113, de 2022, del Ministerio de Educación.

Los documentos antes citados no se insertan por ser conocidos de las Partes.

VIGÉSIMO: Anexo

Se acompaña como Anexo, firmado por la Jefatura de la División de Educación Universitaria de la Subsecretaría de Educación Superior, el Proyecto denominado: "Fortalecimiento de la gestión institucional mediante la incorporación de herramientas tecnológicas y digitales de frontera, considerando la implementación de modelos de IA, orientadas a integrar y optimizar los procesos de aseguramiento interno de la calidad en todas las áreas del quehacer universitario".

FDO.: EMILIO RODRÍGUEZ PONCE, RECTOR, UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ; VÍCTOR ORELLANA CALDERÓN, SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR, MINISTERIO DE EDUCACIÓN."

ARTÍCULO SEGUNDO: Apruébase el Convenio celebrado el día 1º de octubre de 2025, entre el Ministerio de Educación y la Universidad de Valparaíso, en el marco de las asignaciones presupuestarias "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales" y "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales-Infraestructura", del año 2025, cuyo texto es el siguiente:

"CONVENIO
ENTRE
EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Y
LA UNIVERSIDAD DE VALPARAÍSO
PLAN DE FORTALECIMIENTO UNIVERSIDADES ESTATALES
PLAN DE FORTALECIMIENTO UNIVERSIDAD DE VALPARAÍSO

"Avanzando en los desafíos del desarrollo estratégico institucional: Construyendo la ruta de la acreditación integral"
Código "UVA25991"

En Santiago, Chile, a 1º de octubre de 2025, entre el Ministerio de Educación, en adelante e indistintamente **"el Ministerio"**, representado por el Subsecretario de Educación Superior don **Víctor Orellana Calderón**, ambos domiciliados para estos efectos en Av. Libertador Bernardo O'Higgins 1449, Edificio Santiago Downtown, torre 4, piso 6, Santiago, por una parte; y, por la otra, la Universidad de Valparaíso, en adelante e indistintamente **"la Institución"**, representada por su Rector, don **Osvaldo Corrales Jorquera**, ambos domiciliados en Blanco N° 951, Valparaíso; en adelante denominados colectiva e indistintamente **"las Partes"**, se suscribe el siguiente Convenio:

PRIMERO: Antecedentes.

Que, la ley N° 21.094, sobre Universidades Estatales, en el primer inciso de su artículo 58 dispone que, con el propósito de apoyar el desarrollo institucional de las universidades del Estado, se implementará un Plan de Fortalecimiento (en adelante, "el Plan") de carácter transitorio, que tendrá una duración de diez años contados desde el año de entrada en vigencia de dicho cuerpo normativo, destinado a los usos y ejes estratégicos que serán estipulados en los convenios que, para estos efectos, se suscriban entre el Ministerio de Educación y cada una de las universidades referidas.

El inciso segundo del mismo artículo establece que la aprobación, supervisión y seguimiento de las iniciativas y proyectos que se financien en virtud del Plan estará a cargo de un Comité interno del Consejo de Coordinación de Universidades del Estado (en adelante "el Consejo"), en los términos señalados en dicha norma.

Que, en la misma línea de lo antes señalado, el decreto N° 70, de 2020, del Ministerio de Educación, que reglamenta la ejecución de las asignaciones "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales" y "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales – Infraestructura" (en adelante, "el reglamento"), en su artículo 4º dispone que la aprobación de proyectos, tanto individuales como en red, que se financien en virtud del Plan, estará a cargo del "Comité del Plan de Fortalecimiento" (en adelante "el Comité"), que es uno de los Comités especiales del Consejo, en los términos antes señalados. Enseguida, el mismo artículo 4º añade que el Secretario Técnico del Consejo levantará acta de los acuerdos adoptados por el Comité.

Que, por su parte, el artículo 6º del reglamento prescribe que la implementación de los proyectos aprobados se realizará a través de los respectivos convenios que

suscriba la universidad Estatal con el Ministerio de Educación, explicitando el contenido mínimo de ellos.

Que, la Secretaría Técnica del Consejo fue nombrada mediante resolución exenta N° 3770, de 2024, de la Subsecretaría de Educación Superior, de acuerdo con lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 54 de la ley N° 21.094.

Que, en el mismo orden de ideas, la ley N° 21.722, de Presupuestos para el Sector Público correspondiente al año 2025, en su Partida 09, Capítulo 90, Programa 02, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 221; y Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 417, ambas glosa 06, contempla recursos para el "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales" y para el "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales - Infraestructura", respectivamente.

Que, la antes mencionada glosa 06 del Programa 02, dispone que estos recursos se ejecutarán conforme a la ley N° 21.094 y el Decreto N° 70, de 2020, del Ministerio de Educación, y sus modificaciones, para el fortalecimiento de las universidades estatales referidas en el artículo 1º del D.F.L. N° 4, de 1981, del Ministerio de Educación, incluida la contratación de personal a honorarios u otros gastos corrientes que se requieran según lo establecido en el artículo 1 de dicho decreto.

Que, la glosa en comento añade que los usos y ejes estratégicos serán estipulados en los convenios que, para estos efectos, se suscriban entre el Ministerio de Educación y cada una de las universidades referidas, de conformidad con lo establecido en la ley N° 21.094.

Que, asimismo, la glosa dispone que los convenios podrán ser de carácter plurianual y establecer cuotas de arrastre sujetas al cumplimiento de requisitos y criterios establecidos en los mismos convenios, y en la medida que se cuente con recursos disponibles, para estos fines, en la Ley de Presupuestos del Sector Público del año respectivo.

Que, consistente con lo anterior, en sesión de fecha 31 de agosto de 2020, el Comité aprobó el Plan de Fortalecimiento de la Universidad de Valparaíso.

Que, por su parte, en sesión de fecha 28 de marzo de 2025, el Comité estableció los criterios y mecanismos objetivos para la selección de los proyectos a financiar y definió los montos globales que se destinen para los proyectos individuales y en red.

Que, en la misma línea, en sesión de fecha 1 de septiembre de 2025, el Comité aprobó el proyecto "Avanzando en los desafíos del desarrollo estratégico institucional: Construyendo la ruta de la acreditación integral" de la Universidad de Valparaíso. Asimismo, en dicha sesión, el Comité otorgó su visación para efectos de realizar las transferencias que resulten necesarias para el financiamiento del proyecto.

Que, en virtud de lo anterior, para la implementación de los proyectos, es necesario que la Institución y el Ministerio, suscriban el presente Convenio.

SEGUNDO: Ejes Estratégicos/Línea de acción, Usos y Actividades del Proyecto.

Las Partes acuerdan celebrar el presente Convenio que tiene por finalidad la ejecución y desarrollo del proyecto denominado "Avanzando en los desafíos del desarrollo estratégico institucional: Construyendo la ruta de la acreditación integral", mencionado en la cláusula anterior, en adelante e indistintamente, "**el Proyecto**", adjunto como Anexo del presente convenio, cuyos ejes estratégicos/línea de acción principal y usos, son los siguientes:

Ejes Estratégicos/Línea de acción principal: Desarrollo y fortalecimiento de la gestión institucional.

Usos del Proyecto:

Los usos del proyecto están orientados a la realización de los siguientes objetivos comprometidos para contribuir al resultado del Plan de Fortalecimiento de la Institución:

Objetivo general: Fortalecer el desarrollo estratégico de la Universidad de Valparaíso en aspectos transversales, potenciando la equidad de género, la inclusión, la salud mental, el bienestar, la investigación interdisciplinaria, la innovación tecnológica y social, y la internacionalización, con el fin de consolidar una institución académica de excelencia, comprometida con la calidad

Objetivos específicos:

- Objetivo específico N° 1: Promover la igualdad de género, fomentar la distribución equitativa de responsabilidades entre hombres y mujeres, y garantizar que todas las acciones y políticas estén alineadas con los principios fundamentales de los derechos humanos
- Objetivo específico N° 2: Implementar estrategias integrales para una mayor inclusión, bienestar psicológico y acompañamiento para estudiantes, docentes y funcionarios.
- Objetivo específico N° 3: Fortalecer las capacidades de investigación e innovación propiciando proyectos y programas interdisciplinarios que aborden desafíos regionales, nacionales y globales.
- Objetivo específico N° 4: Fortalecer la internacionalización y la inclusión de la dimensión intercultural en la formación, investigación y vinculación con el medio, promoviendo experiencias multiculturales y potenciando la conexión de la institución con su entorno global en el marco del Modelo Educativo.
- Objetivo específico N° 5: Mejorar la infraestructura institucional respondiendo a las necesidades de mantenimiento de espacios y renovación de equipamiento de aulas y laboratorios, acorde a los compromisos estratégicos.

El cumplimiento de los objetivos precedentemente señalados será evaluado a través de los Informes indicados en la cláusula séptima.

Las actividades principales que se ejecutarán por la institución en el marco del presente proyecto son las siguientes:

Actividades principales Objetivo Específico N°1

- A1: Manual de buenas prácticas publicado y elaborado desde el enfoque de género y derechos humanos en los espacios laborales.
- A2: Campañas de sensibilización, capacitación y comunicación del Manual de Buenas Prácticas implementadas.
- A3: Propuesta de conciliación de necesidades de estudiantes de postgrado elaborada.
- A4: Programa de conciliación de necesidades de estudiantes de postgrado implementado.
- A5: Sensibilización y formación permanente implementada para la prevención de las violencias de género y la no discriminación. Sem1/año 1
- A6: Sensibilización y formación permanente implementada para la prevención de las violencias de género y la no discriminación. Sem1/año 2

- A7: Sensibilización y formación permanente implementada para la prevención de las violencias de género y la no discriminación. Sem1/año
- A8: Articulación con redes y actores claves realizada.

Actividades principales Objetivo Específico N°2

- A1: Capacidades institucionales fortalecidas para la implementación de las políticas de salud mental, inclusión, neurodivergencias y convivencia.
- A2: Comunidad universitaria sensibilizada y en conocimiento de las políticas de salud mental, inclusión y convivencia. Sem1/año 1
- A3: Comunidad universitaria sensibilizada y en conocimiento de las políticas de salud mental, inclusión y convivencia. Sem1/año 2
- A4: Comunidad universitaria sensibilizada y en conocimiento de las políticas de salud mental, inclusión y convivencia. Sem1/año 3
- A5: Programa de Formación de académicos/as, no académicos y monitores implementado.
- A6: Programa especial de acompañamiento a estudiantes con discapacidad, neurodivergencias, salud mental, implementado.
- A7: Espacios, Herramientas y tecnologías de apoyo al proceso formativo implementadas.
- A8: Sistemas y plataformas tecnológicas inclusivas implementadas.
- A9: Políticas y prácticas que resguarden la igualdad de oportunidades y la accesibilidad para estudiantes con neurodivergencia y situaciones de salud mental, implementadas

Actividades principales Objetivo Específico N°3

- A1: Plan de capacitación de académicos/as implementado para mejorar las postulaciones a proyectos y publicación de alto impacto.
- A2: Convocatorias internas actualizadas y diversificadas, que potencien la investigación, creación, innovación y transferencia tecnológica interdisciplinarias.
- A3: Nuevas convocatorias internas implementadas.
- A4: Programa de incentivo a la colaboración interdisciplinaria en proyectos de investigación e innovación implementado.

Actividades principales Objetivo Específico N°4

- A1: Manual con orientaciones para la internacionalización transversal de la institución oficializado.
- A2: Programa de oportunidades de Internacionalización de la experiencia formativa dirigido a la comunidad interna fortalecido y Toolbox para la integración curricular de la experiencia internacional, desarrollada y fortalecida
- A3: Programa de incentivo de actividades de internacionalización en casa implementado con participación de socios internacionales.
- A4: Estrategia de comunicación internacional con foco visibilidad y posicionamiento de la oferta académica internacional implementada.
- A5: Programas de credenciales digitales implementado para la certificación de experiencias internacionales en el proceso formativo.
- A6: Actividades tradicionales de internacionalización que permiten experiencia presencial internacional implementado. Sem2 año 1
- A7: Actividades tradicionales de internacionalización que permiten experiencia presencial internacional implementado. Sem2 año 2

Actividades principales Objetivo Específico N°5

- A1: Plan de inversión actualizado.
- A2: Plan de inversión implementado

- A3: Instrumento de satisfacción de usuarios implementado.

Las actividades específicas asociadas a las actividades principales señaladas precedentemente se encuentran en el Proyecto que se adjunta como Anexo de este instrumento.

TERCERO: Normativa Aplicable.

Para dar cumplimiento a la cláusula anterior, la Institución asume la responsabilidad directa en el cumplimiento de los objetivos del Proyecto, sujetándose estrictamente a las estipulaciones establecidas en el presente Convenio; como asimismo a lo dispuesto en la ley N° 21.094, sobre Universidades Estatales; en el decreto N° 70, de 2020, del Ministerio de Educación y sus modificaciones; en la ley N° 21.722, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2025, en su Partida 09, Capítulo 90, Programa 02, Subtítulo 24, ítem 03, Asignación 221; y Subtítulo 33, ítem 03, Asignación 417, ambas glosa 06; en el Proyecto; y, a la supervisión y seguimiento que efectúe el Comité del Plan de Fortalecimiento.

CUARTO: Costo total de ejecución del proyecto.

Considerando la aprobación de monto del proyecto y de las transferencias que se efectúen, realizada por el Comité, según se indicó en los antecedentes de la cláusula primera del presente instrumento, las Partes convienen que el costo total de ejecución del Proyecto asciende a la suma de \$1.243.227.000.- (mil doscientos cuarenta y tres millones doscientos veintisiete mil pesos). Dicha cantidad, será aportada por el Ministerio según lo estipulado en la cláusula siguiente.

QUINTO: Aporte del Ministerio de Educación.

El Ministerio aportará a la Institución la cantidad única y total de \$1.243.227.000.- (mil doscientos cuarenta y tres millones doscientos veintisiete mil pesos), en una sola cuota, según se indica a continuación:

Total M\$	Transferencias Corrientes M\$	Transferencias de Capital M\$
1.243.227	851.610	391.617

La mencionada cantidad se entregará una vez que se cumplan copulativamente las siguientes condiciones:

- Que se encuentre totalmente tramitado el último acto administrativo que aprueba el presente Convenio.
- Exista disponibilidad presupuestaria en la Ley de Presupuestos del año respectivo.
- La Institución haya rendido cuenta de cualquier fondo concedido por la Subsecretaría de Educación Superior, cuando tales rendiciones se hayan hecho exigibles.

La cuota será transferida de acuerdo al programa de caja autorizado previamente por la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda.

SEXTO: Obligaciones de las Partes.

I. Compromisos que asume la Institución.

Durante la ejecución del Proyecto, la Institución asume los compromisos y obligaciones que se indicarán a continuación, sin perjuicio de los que le imponga la normativa señalada en la cláusula tercera.

La Institución se compromete a:

- a) Gestionar, administrar y rendir cuenta de los recursos asignados para la ejecución del proyecto, y monitorear su implementación, para lo cual deberá contar con el equipo de gestión responsable de dichas labores individualizado en el proyecto. La institución deberá informar al Comité y a la Subsecretaría de Educación Superior, los eventuales cambios que realice al referido equipo.
- b) Entregar los Informes de Avance Semestral y Final del Proyecto y rendir cuenta, según lo estipulado en las cláusulas séptima y décimo segunda de este Convenio, respectivamente.
- c) Facilitar al Comité la ejecución de acciones de monitoreo, supervisión, evaluación y seguimiento del nivel de cumplimiento del proyecto; como, asimismo, facilitar las visitas y/o reuniones que disponga la Subsecretaría de Educación Superior para verificar el nivel de cumplimiento indicado en los informes mencionados en la cláusula séptima, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 58 de la ley N° 21.094, en el artículo 5º del reglamento y en la cláusula novena del presente convenio.
- d) Utilizar los procedimientos de adquisición o contratación, financieros y contables propios de la Institución, de acuerdo con la normativa vigente, de una manera adecuada para la efectiva gestión del Proyecto y que permitan un buen y eficiente uso de los recursos públicos.

II. Compromisos y obligaciones que asume el Ministerio:

El Ministerio, a través de la Subsecretaría de Educación Superior, durante la implementación del Proyecto se compromete a:

- a) Transferir a la Institución los recursos referidos en la cláusula quinta, una vez cumplidos los requerimientos que en la citada cláusula se indican.
- b) Responder consultas que formule la Institución sobre la ejecución del Proyecto, en aquello que corresponda a las competencias del Ministerio.
- c) Remitir al Comité copia de los informes aprobados u observados referidos en la cláusula séptima y de las rendiciones aprobadas o rechazadas mencionadas en la cláusula décimo segunda del presente instrumento. Respecto a las rendiciones, deberá remitirse la que corresponda a la entrega del respectivo informe. Lo anterior, con el objeto de contribuir a la labor de supervisión, seguimiento y evaluación de cumplimiento que corresponde a dicho Comité, según se indica en la cláusula novena del presente convenio. La mencionada remisión al Comité, deberá efectuarse en el plazo de 15 días hábiles contados desde la aprobación, observación o rechazo definitivos de informes o rendiciones, según corresponda.
- d) Efectuar visitas a las instituciones o bien realizar las reuniones que estime pertinente para verificar la información contenida en los informes indicados en la cláusula séptima.
- e) Llevar un registro de las eventuales modificaciones que se realicen tanto a las actividades específicas mencionadas en el artículo segundo como a los subítems de gastos mencionados en la cláusula décima, del presente Convenio.

SÉPTIMO: Informes y sus Reglas.

La Institución entregará al Ministerio, a través de la Subsecretaría de Educación Superior, en la modalidad y/o sistemas que disponga, los informes que se indican a continuación, los que deberán proveer información, dentro del plazo que corresponda, sobre el nivel de cumplimiento de la implementación del Proyecto, y el buen uso y destino de los recursos aportados por el Ministerio, pudiendo ser corregidos y evaluados en los términos que se señala, si corresponiere.

1. Informes.

Los Informes que debe presentar la Institución son:

a. Informes de Avance Semestral: Deberán dar cuenta del progreso del Convenio y logros alcanzados en la implementación del Proyecto durante cada semestre calendario y será entregado al Ministerio dentro de los diez (10) días hábiles siguientes contados desde el término del semestre respectivo (10 primeros días hábiles de enero y julio, según corresponda).

El primer Informe de Avance Semestral, incluirá los avances del Proyecto desde que se encuentre totalmente tramitado el último acto administrativo que apruebe el presente Convenio, esto es, desde su entrada en vigencia, y deberá entregarse en julio de 2026, siempre y cuando haya ocurrido la transferencia de recursos señalada en la cláusula quinta con al menos 6 meses de antelación a la entrega del primer Informe; en caso contrario, esta entrega se pospondrá al semestre calendario siguiente.

b. Informe Final: en reemplazo del último informe de avance, el que incluirá información respecto de los avances al término de la ejecución del Convenio. Éste será entregado dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes al término de la duración de la ejecución del Proyecto y tendrá como objeto evaluar y determinar si la Institución cumplió total y oportunamente con las actividades, procedimientos y logros previstos para el mismo, según las obligaciones asumidas por la Institución en virtud del presente Convenio.

2. Reglas relativas a la entrega y evaluación de los Informes.

Respecto de los informes de Avance Semestral y del Informe Final, el Ministerio comunicará a la Institución por escrito a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la entrega del informe respectivo, la recepción del mismo y su conformidad con los elementos de forma, o bien, las observaciones que se detecten en ese sentido. La Institución dispondrá de un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la comunicación de las observaciones para enviar una versión corregida de dicho informe.

El Ministerio, en un plazo de cincuenta (50) días hábiles contados desde la recepción conforme del informe, efectuará una evaluación integral de éstos, de acuerdo con las siguientes categorías de cumplimiento:

Categoría	Definición
Satisfactorio	El Informe da cuenta del cumplimiento total y/o significativo de los compromisos contenidos en el Proyecto, en donde las observaciones posibles no afectan la planificación y logro del mismo.
Satisfactorio con observaciones	El informe da cuenta del cumplimiento parcial de los objetivos del Proyecto; pero presenta retrasos y/o reparos que no afectan de forma significativa el cumplimiento de los compromisos contenidos en el mismo.
Alerta de Insatisfactorio	El Informe da cuenta de incumplimiento de compromisos contraídos en el Proyecto, mostrando alertas para el desarrollo del mismo. Se acuerda la presentación de un "Plan de Acciones Remediales" en un plazo máximo de diez (10) días hábiles, contados desde la comunicación

	de la evaluación. Este plazo no contabilizará el mes de febrero.
Insatisfactorio	El Informe refleja debilidades y retrasos significativos en el cumplimiento de compromisos establecidos en el Proyecto, significando riesgos relevantes para el desarrollo del mismo. Se acuerda la presentación de un "Plan de Viabilidad", en un plazo máximo de diez (10) días hábiles, contados desde la comunicación de la evaluación. Este plazo no contabilizará el mes de febrero.

El Ministerio entregará a la Institución los formatos de los Informes señalados en la presente cláusula, con las indicaciones que correspondan para cada caso, con a lo menos diez (10) días corridos de anticipación a la fecha en que corresponda entregar el respectivo Informe.

Sin perjuicio de lo señalado, el Ministerio podrá solicitar información adicional, si el avance del Proyecto u otras características del mismo así lo ameriten.

Asimismo, el Comité podrá requerir mayores antecedentes, de acuerdo con su rol de supervisión y seguimiento de las iniciativas, según se establece en el artículo 58 de la ley N° 21.094, sin perjuicio de la remisión de dichos informes que efectúe el Ministerio al Comité, según se ha indicado en esta cláusula.

OCTAVO: Vigencia del Convenio, plazo de ejecución del Proyecto y eventuales modificaciones.

La vigencia del presente Convenio, considerando su carácter plurianual, será de 42 (cuarenta y dos) meses, contados desde la fecha de total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe. Esta vigencia incluye el plazo de ejecución del Proyecto que será de 36 (treinta y seis) meses contabilizados desde la total tramitación del último acto administrativo que apruebe el presente convenio.

Sin perjuicio de lo anterior, conforme lo dispone el artículo 13 de la resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, por razones de buen servicio asociadas a las características del Proyecto y a los resultados esperados que hacen necesaria su implementación con la mayor antelación posible para permitir el pronto cumplimiento de los compromisos adquiridos, el presente Convenio se implementará desde la fecha de su suscripción y antes de la total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe, pudiendo imputar a los recursos entregados en virtud de este Convenio, aquellos gastos en que se incurra con anterioridad a la total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe. En todo caso, sólo podrán transferirse los recursos una vez cumplidos los requisitos establecidos en la cláusula quinta del presente convenio.

El Ministerio podrá ampliar el plazo de ejecución y de vigencia del presente convenio, luego de analizar la pertinencia de la correspondiente solicitud que le efectúe por escrito la Institución con una anticipación de al menos tres (3) meses previos al vencimiento del plazo de ejecución, cuando concurran circunstancias que impidan un adecuado logro de los compromisos convenidos. La extensión del plazo se concederá por una sola vez y no podrá exceder de doce (12) meses, contados desde la fecha de término de la ejecución del Proyecto y de la vigencia de este Convenio, respectivamente.

Sin perjuicio de lo anterior, por motivos excepcionales y considerando la evaluación que pueda realizar el Comité, la que deberá constar por escrito, el

Ministerio podrá evaluar la factibilidad de otorgar una prórroga sin cumplir los requisitos señalados precedentemente.

En ambos casos, se deberá suscribir la correspondiente modificación de Convenio y dictarse el acto administrativo que la apruebe.

En el evento que luego de iniciada la ejecución del Proyecto surja alguna situación que haga necesaria su modificación, podrá concederse una modificación del presente convenio, lo cual deberá ser solicitado fundadamente por la Institución al Ministerio, acompañando una evaluación favorable del Comité. Para tal efecto, deberá suscribirse la correspondiente modificación del convenio y aprobarse mediante la emisión del pertinente acto administrativo de la autoridad competente, sujeto a la tramitación correspondiente.

NOVENO: Seguimiento de la ejecución del Proyecto.

De acuerdo con lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 58 de la ley N° 21.094 y en el artículo 5º del reglamento, al Comité le corresponde la supervisión, el seguimiento y la evaluación del nivel de cumplimiento de la implementación y avance en la ejecución del Proyecto. Con el objeto de contribuir a dicha labor, el Ministerio, a través de la Subsecretaría de Educación Superior, remitirá al Comité copia de los informes aprobados u observados, conforme a lo dispuesto en la cláusula séptima, y de las rendiciones aprobadas o rechazadas indicadas en la cláusula décimo segunda del presente convenio. Asimismo, la Subsecretaría de Educación Superior podrá realizar visitas a la institución y/o solicitar reuniones para corroborar la información mencionada en los informes. Todo lo anterior, según se ha indicado en los compromisos del Ministerio en la cláusula sexta del presente instrumento.

DÉCIMO: Gastos

Con los recursos que aporte el Ministerio por concepto de transferencias corrientes se podrán financiar gastos relativos a personal y de operación que se relacionen directamente con el proyecto. En específico el Proyecto contempla honorarios, remuneraciones, transferencia a estudiantes, viáticos/manutención, consultoría, materiales e insumos, movilización/traslado, seguros personal, servicios de alimentación, servicios de apoyo académico y de capacitación, servicios audiovisuales y de comunicación, servicios de mantenimiento y reparación, servicios de suscripción y acceso, servicios y productos de difusión, tasas y patentes.

Con los recursos que aporte el Ministerio por concepto de transferencias de capital, se podrán financiar los ítems de gastos de inversión o la formación de capital. En lo específico el proyecto contempla bienes.

Transferencias	Tipo de Gastos	Gastos	M\$	%
Corrientes	Personal	Relativo al Personal	496.700	39,95%
	Operación	Relativo a bienes y servicios de consumo	354.910	28,55%
Subtotal Transferencias Corrientes			851.610	68,50%
De Capital	Inversión	Bienes	391.617	31,50%
		Obras	0	0,00%
Subtotal Transferencias de Capital			391.617	31,50%
Total			1.243.227	100,00%

Para el financiamiento de los gastos señalados en el primer y segundo párrafo de esta cláusula, la Institución deberá elaborar anualmente, en base a las

- instrucciones entregadas por la Subsecretaría de Educación Superior, una programación de gastos (plan de gastos) que deberá ser presentada a la División de Educación Universitaria de la misma Subsecretaría dentro del primer trimestre de cada año de ejecución, por las vías que dicha Subsecretaría indique y que para su implementación deberá encontrarse aprobado por la mencionada División. Dicho plazo de entrega de programación se pospondrá hasta el trimestre calendario siguiente, en el evento que la transferencia de recursos señalada en la cláusula quinta aún no se haya materializado.

La Subsecretaría de Educación Superior entregará a la Institución las instrucciones para la programación de gastos con a lo menos diez (10) días hábiles de anticipación a la fecha en que corresponda entregar la mencionada programación.

La Institución se obliga a invertir los recursos que le transfiere el Ministerio en la ejecución y desarrollo de las actividades señaladas en el artículo segundo y en los gastos detallados en la tabla precedente. En este sentido, los bienes muebles que la institución adquiera con los recursos transferidos en virtud del presente convenio ingresarán a su patrimonio, pasando a ser de su propiedad.

Sin perjuicio de lo anterior, la Institución podrá solicitar a la Subsecretaría de Educación Superior, por escrito y de manera justificada, modificar los montos y/o actividades y/o gastos, contemplados para la realización del proyecto. Dicho requerimiento se realizará a través de la modificación del presente convenio aprobada por acto administrativo correspondiente, totalmente tramitado.

Respecto a los porcentajes mencionados en la tabla precedente, considerando la naturaleza de este convenio y el objetivo del Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales, cabe precisar lo siguiente:

1. Los porcentajes pueden experimentar variaciones en la práctica, no afectando el monto total del proyecto ni tampoco el monto para gastos corrientes y de capital, señalados en la cláusula quinta del presente convenio. Lo anterior, entre otras consideraciones, debido a que los valores de productos o servicios en el momento del desarrollo de distintas actividades puedan experimentar variaciones respecto de los valores considerados en el momento de su planificación.
2. Se podrá considerar una variación de hasta el 20% (veinte por ciento) en relación con cada porcentaje, sin que esto implique tener que modificar el presente convenio.
3. Las eventuales diferencias que se generen en un porcentaje podrán ser utilizadas en el otro porcentaje para compensar las variaciones respectivas, respetando tanto el 20% (veinte por ciento) señalado en el número anterior como también el porcentaje asociado al subtotal de transferencias corrientes y de capital señalado en la tabla precedente, en concordancia con los montos indicados en la cláusula quinta del presente acuerdo.

En todo caso, el detalle de la programación de gastos se encuentra descrito en el proyecto, que se acompaña como anexo de este instrumento.

DÉCIMO PRIMERO: Registro de Adquisiciones y Contrataciones.

La Institución deberá mantener archivos con toda la documentación que ampara cada uno de los procedimientos de adquisición y contratación ejecutados. Los registros deberán estar clasificados según tipo de gastos y contener la totalidad de la documentación en original. La Institución deberá organizar y sistematizar la información, de manera que pueda ser de fácil búsqueda, acceso y revisión,

preferentemente en un único lugar. Al mismo tiempo, los archivos deben estar en condiciones seguras que impidan su deterioro.

En todo caso, la institución deberá dar cumplimiento a los procedimientos de contratación y adquisiciones dispuesto en la cláusula sexta punto "l." letra d).

DÉCIMO SEGUNDO: Rendición de cuentas.

La Institución entregará rendiciones de cuentas de los recursos aportados por el Ministerio conforme a los procedimientos establecidos en la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, o la normativa que la reemplace, y en las instrucciones que dicte la Subsecretaría, en lo que a rendición de cuentas se refiera, sin perjuicio de las normas legales que rijan al momento de producirse la rendición, la que deberá presentarse mensualmente dentro de los primeros quince (15) días hábiles del mes siguiente a aquel que corresponda rendir, y desde que se encuentre totalmente tramitado el último acto administrativo que apruebe el presente convenio y haya ocurrido la transferencia de recursos señalada en la cláusula quinta del presente Convenio; en caso contrario, esta entrega se pospondrá al mes siguiente.

La rendición de cuentas deberá efectuarse a través del Sistema de Rendición Electrónica de Cuentas (SISREC).

La Subsecretaría de Educación Superior, revisará la rendición de cuentas en un plazo que no excederá de sesenta (60) días corridos contados desde su recepción y podrá aprobarla u observarla, lo que deberá comunicarse por escrito dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al plazo previsto para la revisión.

En caso de haber observaciones a la rendición de cuentas, la Institución tendrá un plazo de diez (10) días corridos siguientes a la recepción de la comunicación oficial y por escrito de éstas, para hacer las correcciones o aclaraciones pertinentes y entregarlas al Ministerio, el que deberá revisarlas dentro de los diez (10) días corridos siguientes a la fecha de recepción y aprobarlos o rechazarlos, lo que comunicará por escrito dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al plazo previsto para la revisión.

En caso de que el proyecto se encuentre en etapa de ejecución y las observaciones no sean definitivamente subsanadas dentro del plazo indicado, el Ministerio rechazará el o los gastos observados y la Institución deberá devolver el monto respectivo a la cuenta del Proyecto. Por su parte, en caso de que el Proyecto se encuentre finalizado, los recursos no ejecutados, no rendidos u observados, deberán ser restituidos según las instrucciones que entregue el Ministerio, según las normas legales que rijan al momento de producirse este rechazo.

En el evento que la Institución no devuelva o no restituya los recursos observados, el Ministerio pondrá término anticipado al presente Convenio, mediante acto administrativo fundado y exigirá la restitución de los saldos no ejecutados, no rendidos u observados, según lo previsto en la cláusula siguiente.

Finalmente, es necesario señalar que el proceso de rendición de cuentas no podrá extenderse por más de seis meses contados desde la finalización de la ejecución del proyecto según se establece en la cláusula octava.

DÉCIMO TERCERO: Término anticipado y suspensión del Convenio.

El Ministerio podrá resolver el término anticipado del convenio en los siguientes casos:

- a) La ejecución del Proyecto no se realice o se haga imposible su ejecución por hechos que sean imputables a la Institución.
- b) Haber destinado la Institución los recursos del Proyecto a una finalidad distinta a la comprometida.

- c) Retraso reiterado en la entrega de los Informes señalados en la cláusula séptima o de las rendiciones indicadas en la cláusula décimo segunda del presente instrumento. Se entenderá por retraso reiterado cuando esta situación ocurra en más de tres (3) oportunidades, consecutivamente.
- d) La Institución no acredite la existencia del monto de saldo que corresponda en la cuenta del proyecto, en los plazos establecidos para ello.
- e) La no devolución o restitución de gastos observados en la rendición de cuentas, según señala la cláusula décima segunda del presente acuerdo.

En el evento que el Ministerio, por resolución fundada, adopte la decisión de poner término anticipado al convenio, la Institución deberá proceder a la restitución de los recursos percibidos que hayan sido observados, rechazados, no rendidos y/o no ejecutados, en los términos de la cláusula siguiente.

La adopción por parte del Ministerio, de las medidas anteriores, no dará derecho a indemnización alguna en favor de la Institución.

Por su parte, el Ministerio podrá disponer la suspensión del convenio en el evento que la Institución no acredite la existencia de los recursos disponibles en la cuenta del proyecto, y que corresponden a la diferencia entre los recursos transferidos por el Ministerio y los que hayan sido rendidos por la Institución. Cabe precisar que la suspensión del convenio en los términos expresados no implica de pleno derecho la prórroga del plazo de vigencia y ejecución del convenio. En caso de requerirse prórroga del convenio, deberá solicitarse en los términos establecidos en su cláusula octava.

Para efectos tanto del término anticipado como de la suspensión, se deberá contar con el acuerdo respectivo del Comité.

DÉCIMO CUARTO: Reembolsos y Restituciones de Recursos.

En el evento que el Ministerio, por resolución fundada, ponga término anticipado al presente Convenio, por las causales señaladas en la cláusula décimo tercera, la Institución deberá reembolsar los recursos transferidos por el Ministerio que hayan sido observados, no rendidos y/o no ejecutados a la fecha de notificación por carta certificada del acto administrativo que ponga término al presente convenio, dentro del plazo de un mes, contado desde la precitada notificación.

Por su parte, si luego de la ejecución del Proyecto quedaren saldos de recursos aportados por el Ministerio, en razón de no haber sido utilizados o comprometidos mediante los contratos, órdenes de compras o actos administrativos correspondientes, aprobados por el Ministerio, deberán ser devueltos, dentro del plazo de un mes, contado desde la comunicación por escrito de la aprobación de la última rendición de cuentas correspondiente, según lo establecido en la cláusula décimo segunda del presente Convenio.

Se entenderá por recursos ejecutados aquellos pagados por la Institución que hayan sido aprobados por el Ministerio en las rendiciones de cuentas previas al término anticipado o en la última rendición correspondiente, y los que, aunque no se encuentren pagados, cuenten con una orden de compra o documento equivalente, también aprobados por el Ministerio, con fecha anterior al término anticipado del presente Convenio o con fecha anterior al término de ejecución del presente Convenio.

Todos los reembolsos que deba hacer la Institución en virtud de lo precedentemente señalado, los efectuará según las instrucciones operativas que entregue el Ministerio al momento de la notificación o comunicación

correspondiente, conforme a las normas legales que ríjan al momento de producirse los excedentes.

DÉCIMO QUINTO: Cesión de Derechos.

Los derechos y obligaciones que en virtud de este Convenio adquiere la Institución no podrán ser objeto de cesión, aporte ni transferencia a título alguno, siendo entera y exclusivamente responsable la Institución, mientras subsista la vigencia del mismo, respondiendo ante el Ministerio en caso de incurrir en incumplimiento total o parcial del presente Convenio.

DÉCIMO SEXTO: Contrato con Terceros.

Para la ejecución del Proyecto, la Institución podrá celebrar contratos con terceros, debiendo exigir en todos estos casos a las personas con quienes contrate, las cauciones necesarias que tiendan a garantizar el correcto cumplimiento del Convenio y la adecuada utilización de los recursos aportados por el Ministerio al cumplimiento de los objetivos del mismo.

Las Partes dejan expresa constancia que la Institución será la única responsable ante terceros por los contratos que ésta deba celebrar en cumplimiento de las obligaciones que le impone el presente Convenio, sin que en virtud de los mismos se genere vínculo contractual alguno para con el Ministerio.

DÉCIMO SÉPTIMO: Domicilio y prórroga de competencia.

Para todos los efectos legales y administrativos derivados de este Convenio, las Partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Santiago y prorrogan competencia para ante sus tribunales ordinarios de justicia de la comuna de Santiago.

DÉCIMO OCTAVO: Ejemplares.

El presente Convenio se otorga en tres (3) ejemplares de igual tenor, fecha y validez, quedando dos en poder del Ministerio y uno en poder de la Institución.

DÉCIMO NOVENO: Nombramientos

El nombramiento de don Víctor Orellana Calderón, para actuar en representación del Ministerio de Educación, consta en Decreto N° 36, de 2023, del Ministerio de Educación.

El nombramiento de don Osvaldo Enrique Corrales Jorquera, para representar a la Universidad de Valparaíso, consta en Decreto N° 167, de 2024, del Ministerio de Educación.

Los documentos antes citados no se insertan por ser conocidos de las Partes.

VIGÉSIMO: Anexo

Se acompaña como Anexo, firmado por la Jefatura de la División de Educación Universitaria de la Subsecretaría de Educación Superior, el Proyecto denominado: "Avanzando en los desafíos del desarrollo estratégico institucional: Construyendo la ruta de la acreditación integral".

FDO.: OSVALDO CORRALES JORQUERA, RECTOR, UNIVERSIDAD DE VALPARAÍSO; VÍCTOR ORELLANA CALDERÓN, SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR, MINISTERIO DE EDUCACIÓN."

ARTÍCULO TERCERO: Impútese el monto que indica el presente acto administrativo, a las siguientes asignaciones presupuestarias, correspondientes a la ley Nº 21.722, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2025:

Asignación Presupuestaria	Monto en (\$)	Código Proyecto
09-90-02-24-03-221	696.406.000	UTA25991
09-90-02-33-03-417	593.235.000	UTA25991
09-90-02-24-03-221	851.610.000	UVA25991
09-90-02-33-03-417	391.617.000	UVA25991

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

"POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA"



Lo que transcribo para su conocimiento (decreto exento que aprueba convenios celebrados entre el Ministerio de Educación y las Instituciones que indica, en el marco de las asignaciones presupuestarias "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales" y "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales-Infraestructura", para el año 2025).

Saluda atentamente a Ud.,



**VÍCTOR ORELLANA CALDERÓN
SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR**

Distribución:

- Carta certificada a Universidad de Tarapacá
- Carta certificada a Universidad de Valparaíso
- Gabinete Subsecretaría de Educación Superior
- Comité Plan de Fortalecimiento
- División de Educación Universitaria, SUBESUP
- División de Administración y Presupuesto, SUBESUP
- División Jurídica, SUBESUP
- Oficina de Partes
- Archivo

Expediente SGD N° 43.905-2025

ANEXO



**FORMULARIO
PROYECTO FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL
PLAN DE FORTALECIMIENTO UNIVERSIDADES ESTATALES
AÑO 2025**

FORTALECIMIENTO

UNIVERSIDADES

ESTATALES
 CHILE

Código: UVA25991

ANTECEDENTES GENERALES							
Universidad	Universidad de Valparaíso						
Título del proyecto	Avanzando en los desafíos del desarrollo estratégico institucional: Construyendo la ruta de la acreditación integral.						
	<input checked="" type="checkbox"/> Desarrollo y fortalecimiento de la gestión institucional.						
	<input type="checkbox"/> Modernización de procesos formativos.						
	<input type="checkbox"/> Otra. Indicar:						
Proyecto Estratégico	Duración	36 meses					
	Continuidad	SI					
	Monto financiamiento	M\$ 1.243.227.-					
	Temáticas transversales	<input checked="" type="checkbox"/>	Salud mental	<input checked="" type="checkbox"/>	Género	<input checked="" type="checkbox"/>	Inclusión
Jefe/a proyecto	Carlos Becerra Castro/Vicerrector Académico						

Firma de jefatura de División de Educación Universitaria, en relación con el Anexo del Convenio:


Subsecretaría de Educación Superior
Dra. Educación Universitaria
Jefe
María Elisa Zenteno Villa
Jefa División Educación Universitaria
Subsecretaría Educación Superior
Ministerio de Educación

I. DIAGNÓSTICO Y JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO.

I.1. DIAGNÓSTICO.

La Universidad de Valparaíso tiene como visión aspirar a ser reconocida como una institución estatal, regional, compleja, con proyección internacional, inclusiva, con perspectiva de género, formadora de personas de excelencia, con sentido social, que promueve la equidad, que cultiva y transfiere conocimiento innovador, con perspectiva interdisciplinaria, que aprende y contribuye al desarrollo sostenible de la región y del país. Para lograr el cumplimiento de esta visión, la universidad ha venido trabajando sistemáticamente en estos aspectos, los cuales se encuentran plasmados en los instrumentos estratégicos que la orientan: Plan de Desarrollo Estratégico Institucional (PDE), Modelo Educativo (ME), Plan de Mejora Institucional (PMI) y el Plan de Fortalecimiento (PFE).

En el **Plan de Desarrollo Estratégico Institucional 2021-2030**, releva la importancia de fortalecer permanentemente la transversalización de la perspectiva de género, fortalecer la trayectoria formativa de los/las estudiantes a través de los dispositivos de inserción, inclusión y acompañamiento, resguardando su éxito académico y salud mental. A la vez, el compromiso con el fortalecimiento permanente con la investigación, innovación y creación. Asimismo, reconoce la internacionalización como un eje transversal, todo ello sumado al trabajo colaborativo de las redes y mesa técnica del Consejo de Rectores de Universidades Chilenas (CRUCH), Consorcio Universidades Estatales (CUECH) y Consejo Regional de Universidades de Valparaíso (CRUV).

En ese tenor, el **nuevo modelo educativo UV¹** incluye como uno de sus principios orientadores el bienestar de la comunidad universitaria, promoviendo ambientes de apoyo, interacción colaborativa y seguridad para los/las estudiantes, académicos/as y funcionarios/as universitarios/as con el objetivo de fomentar su desarrollo integral académico y personal. Esto implica la creación de políticas y programas con perspectiva de género que promuevan el bienestar psicoemocional, físico y social de la comunidad universitaria, así como la promoción de un ambiente de respeto, inclusión y valoración a la Universidad. Específicamente, en el ámbito de los/as estudiantes también se releva, dentro de las dimensiones de la función formativa, el bienestar y apoyo estudiantil, comprometiéndose con la progresión y avance en sus diferentes trayectorias educativas con el despliegue de una serie de programas y sistemas de apoyo, tanto materiales como de soporte psicosocial. A la vez, reconoce como uno de sus ejes continuar avanzando sostenidamente en la internacionalización del proceso formativo, y su articulación con los procesos de investigación, innovación y creación.

En lo que respecta al **aseguramiento de la calidad**, la Universidad fue acreditada en el nivel de excelencia (seis años) en marzo el año 2023, bajo los criterios de acreditación vigentes en ese momento. En ese marco, definió como parte de su plan de mejora, continuar avanzando en una serie de desafíos y oportunidades de mejora, todos identificados en los instrumentos estratégicos señalados previamente, y que están siendo abordados por las distintas áreas misionales, y siendo parte de los proyectos que la institución presenta anualmente a la Subsecretaría de Educación Superior, los cuales se muestran en la siguiente tabla:

Área	Resolución de Acreditación/Oportunidad de Mejora PMI	Proyecto	Alcance
Gestión Institucional	Fortalecimiento de la comunicación interna, a nivel de procesos y procedimientos.	PFE UVA23991	Diseño e implementación del plan de comunicación de las políticas de género, salud mental y calidad de vida
		PFE UVA23992	Diseño e implementación del plan de comunicación del modelo de aseguramiento de la calidad, de gobierno digital, ciberseguridad, planificación estratégica, carrera

¹ Universidad de Valparaíso

			académica y proceso internacionalización.
	PFE UVA24991		Plan de comunicación del ME actualizado
	Es necesario que la Institución fortalezca las estrategias para lograr niveles de equivalencia entre las sedes, especialmente respecto de los espacios de simulación en San Felipe, que distan en cantidad y calidad de lo que se encuentra en el campus Reñaca.	PFEUVA22991	Implementación de equipamiento, mejoramiento, ampliación y reformulación de espacios en todos sus campus, en el marco de los proyectos de I+D+i+e ² . Implementación de 16 aulas que amplíen la internacionalización en casa.
	Acciones para el mejoramiento y ampliación de la infraestructura, que se articulan también con el proyecto estratégico referido a la implementación de sistemas de gestión e infraestructura.	PFE UVA23991	Implementación de equipamiento y espacios para una mayor inclusión y contención.
		PFEUVA23992	Implementación de aulas y talleres con equipamiento y tecnología, asociado a los planes de mejora de pregrado.
		PFEUVA24991	Mejoramiento de la infraestructura y capacidad de simulación clínica.
	...No obstante, deberá recurrir a saldos en efectivo y equivalentes para poder cubrir el plan de inversiones requeridas en los siguientes años, además de solicitar financiamiento vía operaciones de leasing. Recomendamos a la Institución fortalecer sus indicadores de liquidez	Todos los proyectos presentados a la Subsecretaría de Educación Superior	Uno de principios básicos de la definición de los proyectos a presentar a la Subsecretaría de Educación Superior, es la contribución a la mantención del equilibrio económico financiero, el alineamiento con los instrumentos estratégicos.
Docencia de Pregrado.	En cuanto a las tasas de titulación oportuna, las carreras de 4 a 5 años de duración muestran un desarrollo estable en las cohortes 2009-2013, oscilando entre el 25,6% y el 31,6%. Para la oferta de 6 a 7 años de extensión, observamos una mejora entre las cohortes 2007 y 2011, del 18,8% al 22,8%. Con todo, consideramos que persisten importantes	PFE UVA24991	El proyecto señalado considera la: actualización y diversificación de los mecanismos de acceso y acompañamiento; Mejoramiento de los indicadores de progresión y logro, incluyendo la tasa de titulación oportuna. Asimismo, la actualización del sistema de alerta temprana.

² Investigación, Desarrollo, Innovación y Emprendimiento

	<p>espacios de mejora en estos resultados.</p> <p>Con todo, la Institución reconoce la necesidad de revisar sus instrumentos y programas, y de hacer un seguimiento permanente, que permita mejorar las tasas de titulación y diversificar los mecanismos de acompañamiento.</p>		
	<p>Consideramos que, aunque existen algunas iniciativas para promover la investigación sobre la docencia, ésta aún se encuentra en etapa inicial de desarrollo, desafío que también es levantado por la Institución en su plan de mejoramiento.</p>	<p>PFEUVA24991 PFEUVA23992</p>	<p>y</p> <p>El proyecto consideró la actualización del mecanismo de financiamiento de proyectos de investigación e innovación. Asimismo, el proceso de seguimiento y evaluación de su contribución al proceso formativo.</p>
Docencia de Postgrado	<p>La Institución reconoce la necesidad avanzar hacia la consolidación de la innovación curricular de los programas de postgrado.</p>	<p>PFEUVA22991</p>	<p>Comprometido llegar al 100% de los programas innovados</p>
	<p>En su plan de mejoramiento la definición de políticas, elaboración de bases de datos y el desarrollo de encuentros, con miras a fortalecer los mecanismos e instancias de seguimiento de graduados y graduadas.</p>	<p>PFEUVA24991</p>	<p>El alcance es fortalecer la fidelización de graduados, graduadas y empleadores; ampliar la base de datos y consolidar los mecanismos y estrategias de trabajo.</p>
	<p>La Institución se encuentra avanzando hacia una actualización de los procesos de articulación. Además, reconoce la necesidad de fortalecer la articulación entre pregrado y postgrado.</p>	<p>PFEUVA24991</p>	<p>El proyecto compromete los procesos de innovación curricular en el marco del nuevo modelo educativo articulando pregrado y postgrado</p>
Investigación, transferencia de conocimiento y creación.	<p>En atención al avance alcanzado tanto en innovación como en transferencia científica tecnológica, explorar iniciativas en esta área como una fuente para aumentar la diversificación de sus ingresos</p>	<p>PFEUVA22991</p>	<p>Este proyecto generó mecanismos de financiamiento para Nodos de innovación, que deben tener resultados en los próximos dos años y que requerirán apoyo para el financiamiento de los productos de innovación.</p>

	La Institución reconoce la necesidad de fortalecer la cultura institucional de innovación y transferencia científica tecnológica, para lo cual ya ha implementado algunas acciones.	PFEUVA22991	En tal sentido, se actualizaron las bases de fondos concursables de proyectos internos, considerando aspectos de innovación, género, inclusión en el marco de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, lo cual hay que seguir potenciando y propiciando su ampliación.
	Fortalecer iniciativas para promover la investigación en docencia, ya que se encuentra en etapa inicial de desarrollo.	PFEUVA24991 UVA23992	El proyecto consideró la actualización del mecanismo de financiamiento de proyectos de investigación e innovación. Asimismo, el proceso de seguimiento y evaluación de su contribución al proceso formativo.
Vinculación con el Medio	Con todo, en el ámbito de la internacionalización y la vinculación con graduados, graduadas, empleadoras y empleadores, la Institución ha dispuesto acciones en su plan de mejoramiento, con miras a su fortalecimiento.	PFEUVA24991-PFE UVA23992	Considera acciones de movilidad internacional
	La Institución requiere seguir avanzando en la implementación y consolidación del modelo y metodologías de medición, que le permita no sólo conocer la contribución de sus proyectos a la comunidad, sino también al medio interno.	PFEUVA24991	El proyecto consideró la actualización del mecanismo de financiamiento de proyectos de investigación e innovación. Asimismo, el proceso de seguimiento y evaluación de su contribución al proceso formativo.

En este contexto, del modelo de aseguramiento de la calidad institucional, y con el fin de enfrentar e la mejor manera su próximo proceso de acreditación integral, ha identificado algunas brechas en los criterios, donde hemos considerado indicar aquellas que no están consideradas en proyectos vigentes:

Criterio CNA ³	Brecha
Nº 7: Gestión de la convivencia, equidad de género, diversidad e inclusión.	Se cuenta con políticas y mecanismos que requieren continuar con su socialización y formación permanente de la comunidad universitaria. A la vez, se debe implementar el programa de calidad de vida laboral para todos los funcionarios. Asimismo, avanzar en la medición de su implementación.
Nº 8: Gestión de Recursos	Es importante señalar que la institución reconoce un espacio de mejora en esta área que se encuentra

³ Comisión Nacional de Acreditación

	comprometida en el plan de mejoramiento institucional y en el plan de inversión de infraestructura, y es un desafío constante dada la dispersión.
Nº 14: Resultados de la investigación, creación y/o innovación	Fortalecer los resultados del área en el ámbito internacional.

Considerando los aspectos ya comprometidos en proyectos vigentes, los desafíos o brechas detectadas en el marco de nuevos criterios de acreditación integral, con el fin de mantener el equilibrio económico financiero institucional, se han definido como ámbitos de continuidad priorizado para esta convocatoria de proyectos PFE, los ámbitos de: **género, salud mental, bienestar, inclusión⁴, investigación, innovación e innovación**, que actualmente han sido financiados principalmente por los proyectos UVA23991 y UVA22991, los cuales concluyen este año.

A la vez, en el contexto de la educación superior en Chile, las temáticas de género, inclusión, salud mental, convivencia, investigación, innovación e internacionalización han cobrado especial relevancia en los últimos años. Las universidades han implementado políticas y programas para promover la equidad de género y la inclusión de grupos históricamente marginados, fomentando espacios seguros y libres de discriminación. Además, se ha puesto énfasis en la salud mental de los estudiantes, ofreciendo servicios de apoyo psicológico y talleres que promueven el bienestar emocional. La convivencia universitaria se ha fortalecido a través de iniciativas que buscan construir comunidades respetuosas y colaborativas. En el ámbito académico, la investigación y la innovación han sido impulsadas como pilares fundamentales para el desarrollo del país, con un enfoque en la creación de soluciones sostenibles y tecnológicamente avanzadas. Finalmente, la internacionalización ha permitido a las instituciones chilenas establecer alianzas globales, facilitando el intercambio de conocimientos y experiencias que enriquecen la formación de los estudiantes y el trabajo de los académicos.

En vista de los ámbitos priorizados, pasamos a detallar el estado y brechas de cada uno:

Género

La Universidad de Valparaíso ha avanzado sustantivamente en la transversalización de la perspectiva de género en distintos ámbitos de su quehacer. En lo que respecta a la institucionalidad de género, destacan la creación de la Dirección de Igualdad y Diversidad (con un equipo interdisciplinario para responder a los desafíos institucionales para la transversalización de la perspectiva de género) y la promulgación de la Política Integral contra las Violencias de Género y la Discriminación en la UV. Asimismo, la reciente conformación del Consejo de Igualdad y Diversidad, y la aprobación de la política integral contra las violencias de género y la discriminación en la UV contempla definiciones estratégicas claves que guían la implementación de las acciones preventivas y correctivas, así como la promoción de la igualdad de género y la diversidad en el ámbito universitario, en el marco de los desafíos de la Ley 21.369 y la Circular N° 2 de la Superintendencia de Educación Superior. Estas definiciones son de suma relevancia para la institución, y por ello se procura su aplicación de manera transversal en cada instrumento estratégico⁵. en el Plan de fortalecimiento institucional, este modelo de trabajo se ve visualizado en el siguiente esquema:

⁴ Inclusión entendida como la creación de un entorno donde todas las personas, independientemente de su origen, género, discapacidad, orientación sexual, identidad de género, situación socioeconómica u otras características, tengan igualdad de oportunidades y acceso a los recursos necesarios para desarrollarse plenamente

⁵ Plan de Desarrollo Estratégico, Plan de Fortalecimiento y Modelo Educativo.



Bajo este modelo y en el marco del proyecto UVA23991 se han capacitado entre los años 2024-2025, 2184 estudiantes en el reglamento de acoso, violencias y no discriminación, lo que equivale al 14% de la comunidad, 102 académicos/as capacitados en aspectos formativos del currículum, lo que equivale a 7,3%, complementariamente se ha aumentado la participación en talleres de liderazgo pasando de 18 en el año 2022 a 78 en el año 2024, lo que se traducido en una mayor participación femenina en cargos de responsabilidad, lo cual se aprecia en el siguiente cuadro:

Candidaturas Femeninas	
Año	Candidaturas/Elegidas
2022	2 decanaturas 1 comité Bipartito Capacitación 3 Federación de Estudiantes Universidad de Valparaíso (FEUV) 4 vocalías FEUV
2023	2 decanaturas 138 cargos en Centros de estudiantes (CCEE)
2024	6 direcciones de Escuela 3 comité Paritario Rectoría 9 FEUV y Vocalías

En la aplicación del diagnósticos de brechas institucionales, uno de los aspectos que no ha sido priorizado, es la construcción de espacios laborales igualitarios y respetuosos, y de los principales obstáculos para el desarrollo académico en estudiantes de postgrado, donde tanto varones (60%) como mujeres (43%) declaran que su principal obstáculo es la conciliación entre la vida académica familiar y personal, de manera similar que en el caso de los académicos (35%) y las académicas (60%).

Salud Mental, Inclusión, Discapacidad y Neurodivergencias.

Tal como ocurrió en materia de género, la Universidad de Valparaíso ha tenido la posibilidad de adelantarse a temas emergentes, sentando las bases de nuevas estrategias y acciones que reorientan sus propósitos para hacerles frente adecuadamente. En esa línea sobresalen dos temáticas que asoman con fuerza en la agenda no solo universitaria, sino de todo el país. Se trata de los problemas de salud mental, y discapacidad-neurodivergencias.

La primera es un derivado de la pandemia por covid-19 que, en los primeros meses de esta y luego de los largos períodos de encierro, comenzó a vislumbrarse como otro de los graves efectos de la crisis sanitaria. Debido a ello, la Rectoría tomó

la decisión de crear, mediante Decreto Exento N° 2011 de julio de 2021, una comisión interdisciplinaria compuesta por académicas/os de las facultades de Ciencias Sociales y de Medicina. Tras cinco meses de trabajo, la Comisión de Salud Mental de la Universidad de Valparaíso entregó al rector a inicios de diciembre el informe denominado Orientaciones para el abordaje de la salud mental y el bienestar en contexto universitario, que contiene un conjunto de acciones generales y cuya finalidad es avanzar hacia un plan institucional de promoción del bienestar y cuidado de la salud mental entre quienes conforman la comunidad universitaria, visualizado como un eje transversal, tanto en los ámbitos de la docencia de pre y posgrado, investigación e innovación, como en la vinculación con el medio y la gestión. Se trata, no cabe duda, de un acto anticipatorio, que permitirá transformar estas orientaciones en un plan progresivo que implemente las acciones propuestas, coincidiendo con el retorno a las actividades presenciales que se produjo en marzo de 2022. En este marzo, y en el contexto del proyecto UVA23991, se logró definir la nueva política de salud mental y de convivencia, la cual se encuentra en difusión, pero es una actividad permanente y continua, producto que las alertas de suicidio van creciendo año en año, ello debido a que existe una mayor sensibilización y conocimiento.

En el ámbito de **inclusión de personas con discapacidad y/o neurodivergencias**, destaca entre estos programas la UV Inclusiva, que busca promover la inclusión de los/as estudiantes en situación de discapacidad durante el desarrollo de su vida estudiantil, buscando otorgarles condiciones de equidad e igualdad de oportunidades a través de estrategias socioeducativas, entrega de ayudas técnicas y gestión institucional. Tal como se ha indicado, en el contexto del proyecto UVA23991, se ha logrado, y por primera vez contar con una política institucional de inclusión, que ha comenzado su divulgación y capacitación. Asimismo, se ha avanzado en el apoyo de dispositivos para los estudiantes con neurodivergencias, que cada vez requieren más acompañamiento y que cada vez son más (han pasado de 50 en el año 2020 a más de 100 en el año 2025) lo que conlleva, lo que lleva a un mayor acompañamiento y más apoyo para los académicos/as para el trabajo de ajustes razonables. A su vez, en el año 2020, ingresan a la institución menos de cien estudiantes con alguna discapacidad o neurodivergencia, actualmente se han reconocidos 400 estudiantes, y sólo 80 participan de las acciones institucionales, lo cual presenta un desafío institucional.

Investigación, innovación y creación.

La Universidad de Valparaíso se enfrenta a desafíos significativos en su capacidad para desarrollar procesos de investigación, creación e innovación, elementos fundamentales para su competitividad en el contexto actual. A pesar de las estrategias implementadas, como el Programa de Reconocimiento a la Investigación (PRIN), que premia anualmente a los investigadores, y la contratación de académicos con grado de doctor para mejorar la calidad del cuerpo académico. La generación de 19 centros regulares de investigación y 4 de excelencia, los avances no son suficientes para revertir las tendencias negativas en productividad y competitividad.

En términos de producción científica, la universidad ha visto una disminución en el número de publicaciones, que cayó de 854 en 2021 a 826 en 2024. Además, la adjudicación de proyectos significativos se ha reducido drásticamente, con solo 47 proyectos adjudicados en 2024 en comparación con 74 en 2022. Esto indica una clara necesidad de continuar apoyando y fortaleciendo la cultura de investigación y fortalecer la infraestructura y recursos disponibles para los académicos. En cuanto a la gestión de patentes, la Universidad de Valparaíso ocupa una posición media-baja en el ranking de universidades del CUECH. Entre 2021 y 2024, la universidad solicitó 14 patentes, de las cuales 7 fueron concedidas, pero la tasa de comercialización sigue siendo baja. A pesar de avances en áreas estratégicas como biotecnología, ciencias de la salud y tecnologías ambientales, la efectividad en la transferencia de tecnologías al mercado sigue siendo limitada, evidenciando la necesidad de una estrategia más agresiva para la protección e internacionalización de patentes.

A pesar de los señalados el posicionamiento de la institución en la realidad regional la sitúa en el segundo lugar, acorde se aprecia en la siguiente tabla:

Rank	Institución	2020	2021	2022	2023	2024	Total Doc.	Citas	Sin auto citas	Citas por artículo	Tasa anual promedio 2020-2024	H- index	Años de acreditación
1	Universidad de Valparaíso	854	826	826	826	826	854	854	854	854	854	854	854

1	UNIVERSIDAD TÉCNICA FEDERICO SANTA MARÍA	775	811	628	769	781	3764	38.689	33.717	10,28	2,06	68	6
2	UNIVERSIDAD DE VALPARAÍSO	663	686	594	533	619	3095	27.866	25.479	9,00	1,80	59	6
3	PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA VALPARAÍSO	DE 966	965	891	888	938	4648	37.479	32.802	8,06	1,61	63	7
4	UNIVERSIDAD PLAYA ANCHA	DE 139	140	116	128	140	663	2.724	2.506	4,11	0,82	24	5

En resumen, a partir del diagnóstico se subraya la urgencia en continuar la línea de fortalecimiento integral en el área de investigación, creación e innovación mediante la implementación de estrategias que aumenten la competitividad y diversifiquen los instrumentos de financiamiento. En este contexto, es fundamental implementar iniciativas que promuevan una cultura colaborativa, optimizando los recursos y estableciendo un entorno que fomente la producción científica y la transferencia efectiva de tecnologías al mercado. Así, también abordar las desigualdades de género y fortalecer la estrategia de patentamiento son pasos críticos para potenciar la productividad y el impacto social de la universidad en el futuro.

Internacionalización

La educación superior en Chile enfrenta transformaciones derivadas de dinámicas globales y del contexto nacional. Entre las principales tendencias se encuentran la diversificación de la oferta educativa, la ampliación del acceso, la inclusión y la transversalización de género. Destacan además la internacionalización de la formación y la investigación, y el fortalecimiento de mecanismos de aseguramiento de la calidad. Estas transformaciones buscan preparar a las instituciones para responder a un entorno

Persisten, sin embargo, desafíos estructurales como la desigualdad socioeconómica, el alto costo de los estudios y la falta de alineación entre la formación académica y las demandas de un mercado laboral global. La modernización de las industrias, la irrupción de tecnologías como la inteligencia artificial y la necesidad de pertinencia curricular exigen una actualización constante. También impactan el sistema las restricciones legales y logísticas en campos clínicos para carreras de la salud, limitando la docencia práctica. Estas condiciones demandan soluciones innovadoras, colaborativas y con un alcance global. Una educación superior conectada internacionalmente puede ofrecer respuestas a estas tensiones, en este contexto, la internacionalización se convierte en una estrategia clave para conectar la universidad con el mundo.

Ante este escenario, la Universidad de Valparaíso ha impulsado un proceso de actualización sistemática de su modelo educativo, integrando una visión internacional e intercultural en sus procesos sustantivos. Esta estrategia ha sido apoyada por fondos ministeriales (UVA21991, UVA22991, UVA23992 y UVA24991), proyectos que han permitido fortalecer la docencia, investigación y vinculación con pertinencia global. Logrando aumentar las redes formales de colaboración de 2 a 5, participando activamente en ferias internacionales (a lo menos dos en el año), logrando incrementar el intercambio académico y estudiantil en redes en colaboración de 10 académicos en el periodo 2015 a 2019 a 30 en el periodo 2020-2024, y de 7 estudiantes a 45 estudiantes respectivamente, destacando la inclusión de estudiantes de pregrado y postgrado. Si bien, se cuenta con un programa de internacionalización en casa, la implementación aún requiere ser fortalecida y estimulada, a través del reconocimiento de micro-credenciales.

Infraestructura y estandarización de espacios:

La Institución, ha reconocido como parte de una de las acciones permanentes en su plan de desarrollo contar con infraestructura y equipamiento acorde a las necesidades del proceso formativo, y considerando lo que señala el nuevo

modelo educativo, de contar con cada vez más y mejores espacios y nuevos equipamientos para el desarrollo de la docencia. Asimismo, la institución tiene definido un plan de inversión en obras, donde a la fecha se cuenta con un 30% de avance, y están en gestión los siguiente macroproyectos ampliación de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas (MM\$2.000), ampliación del campus San Felipe (MM\$1.800), la adquisición vía leasing de la ex - fábrica Costa para el traslado de la Facultad de Arquitectura, la adquisición de un nuevo edificio para la escuela de Ingeniería Industrial, entre otros. A la vez, la institución procura la mantención de su equilibrio económico financiero, por lo que ve como desafío disponer de recursos para la habilitación con equipamiento y mobiliario pertinente los espacios nuevos y remodelados, y por otra la mantención de espacios, que producto de este reordenamiento de infraestructura requieran mejorar sus condiciones.

Conclusión

Dalo lo planteado la institución ha definido está propuesta de continuidad teniendo como principios la mantención del equilibrio económico financiero, avanzando en los desafíos estratégicos y cimentando la ruta de la acreditación integral, para ello ha priorizado en temas transversales de género, inclusión, diversidad, salud mental, convivencia, neurodivergencias e internacionalización. Asimismo, seguir fortaleciendo los mecanismos de apoyo a la investigación e innovación y articular el apoyo a la implementación de los espacios de la nueva infraestructura que la que está invirtiendo.

La implementación de esta propuesta tributará sin duda a la agenda de modernización de la educación superior dado, que se implementará bajo un enfoque multidimensional que aborde estos desafíos de manera integral, promoviendo políticas públicas, alianzas estratégicas y una cultura institucional que priorice la equidad, la inclusión, la investigación y la innovación, para un desarrollo sostenible del sector.

1.2. JUSTIFICACIÓN.

El Plan de Fortalecimiento Institucional a 10 años, es el resultado de un proceso participativo, donde todas unidades académicas y campus participaron, entre los años 2018-2019, teniendo como base la caracterización de cada Facultad y Campus, sus avances y desafíos. Considerando aquello, en enero de 2020, se llevó a cabo una jornada de trabajo con la participación de más de 160 académicos/as y directivos, quienes reflexionaron acerca de cuatro preguntas claves: ¿cómo visualizaban la Educación Superior al 2030?, ¿Cómo su unidad académica podría contribuir a esos desafíos?, ¿qué se esperaba y cómo se vislumbraba a la Universidad de Valparaíso?, ¿cuáles serían sus prioridades y énfasis?, lo cual dio origen a los lineamientos claves para la construcción de la Plan de Fortalecimiento de la Universidad de Valparaíso 2020 – 2030, y los cimientos para la elaboración del Plan de Desarrollo Estratégico Institucional 2021-2030. Es importante señalar, que antes que se promulgará la Ley N° 21.369, ambos instrumentos ya reconocían como desafío la “Transversalización de la Perspectiva de Género”, a la vez, los desafíos de inclusión, salud mental y neurodivergencias. Ambos instrumentos de planificación estratégica fueron aprobados por el Consejo Académico y la Junta Directiva, los cuales han sido la hoja de ruta del desarrollo institucional, que ya tiene sus primeros frutos de la acreditación institucional de seis años en todas las áreas.

En función de lo planteado, la institución va presentando e implementando sistemáticamente proyectos a las convocatorias de la Subsecretaría de Educación Superior, en todas sus líneas Plan de Fortalecimiento, Educación Superior Regional y Actividades de Interés Nacional, dando como resultado que la institución tenga o haya tenido proyectos en todas las áreas estratégicas PFE a 10 años, y por ende cumplimiento de los compromisos de corto plazo, avances en resultados de mediano plazo y largo plazo. Teniendo como base éstos antecedentes, los avances de implementación del PFE y sus proyectos, los desafíos o brechas identificadas para el próximo proceso de acreditación integral, bajo los nuevos estándares, la institución identifica como desafío articulador es “fortalecer el desarrollo estratégico y avanzar en la implementación las brechas detectadas en aspectos transversales de género, inclusión, investigación, innovación e internacionalización, con el fin de consolidar el nivel de calidad avanzado”.

De esta manera la propuesta se define como una propuesta de continuidad, de ampliación de desafíos y fortalecimiento de capacidades, acorde a los siguientes ámbitos:

Objetivo Estratégico PFE a 10 años	Objetivos Plan de Desarrollo	Acciones Principales del Proyecto	Impactos Esperados Institucionales y PFE
<p>Fortalecer transversalmente la gestión institucional, a través del mejoramiento de las dotaciones académicas y no académicas, de infraestructura y de sistemas información, bajo los principios de la transversalización de la perspectiva de género, inclusión, transformación digital y desarrollo sostenible.</p>	<p>Avanzar en la institucionalización y transversalización de la perspectiva de género en cada una de las áreas estratégicas de la institución.</p>	<p>Capacitación de estudiantes, académicos y no académicos en materias de perspectiva de género, inclusión, neurodivergencia, salud mental y convivencia.</p> <p>Implementación permanente de campañas de sensibilización.</p> <p>Generar Manuales de buenas prácticas.</p> <p>Articulación con redes y actores claves.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Aumento del número de académicos/as, directivos sensibilizados. • Mayor valorización de los espacios por parte de la comunidad universitaria. • Mayor disposición de espacios inclusivos.
	<p>Fortalecer la gestión y desarrollo del capital humano acorde a los desafíos institucionales.</p>	<p>Implementación de actividades que permitan conciliar la vida laboral/académica con la persona.</p> <p>Programa de sensibilización y formación.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Aumento del número de académicos/as, no académicos capacitados y/o sensibilizados • Programa de conciliación definido.
<p>Fortalecer las condiciones de implementación del Modelo Educativo, en el ámbito de infraestructura, de soporte tecnológico, de recursos de aprendizaje, de las capacidades docentes en el uso de metodologías activas y estrategias de evaluación de resultados de aprendizajes, para una mayor virtualización del proceso formativo y de la gestión académica</p>	<p>Fortalecer permanentemente la trayectoria formativa de los estudiantes, a través de los dispositivos de inserción, inclusión y acompañamiento, resguardando su éxito académico y su salud mental.</p>	<p>Capacitar a jefes de carrera y comité curriculares con respecto a la implementación de ajustes razonables para estudiantes con necesidades especiales y neurodivergencias.</p> <p>Implementar actividades socioeducativas y tutorías de pares que aborden la inclusión y salud mental en el contexto de educación superior.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Estudiantes con discapacidad con más apoyos otorgados. • Académicos/as capacitados. • Ajustes razonables implementados. • Estudiantes se sienten más acompañados y acogidos. • Aumento en la participación de estudiantes con discapacidad y/o neurodivergencia en

			actividades universitarias
	<p>Fortalecer la infraestructura y equipamiento para el desarrollo de las actividades docentes, asociados al proceso formativo.</p>	<p>Espacios, Herramientas y tecnologías de apoyo al proceso formativo implementadas.</p> <p>Desarrollo plataforma informática inclusiva que permita acceder a toda la información vinculada con el proceso de enseñanza y aprendizaje específicamente al portal académico como al aula virtual.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Aumento de los espacios físicos adecuados para el desarrollo de actividades formativas. • Aumento de las bases de información y recursos de aprendizaje, virtuales y presenciales.
Fortalecer permanentemente la Investigación, Innovación y Transferencia, y, Creación Artística en la institución acorde a los desafíos de la región, el país y el mundo, con una perspectiva multidisciplinaria.	Consolidar el ecosistema de investigación, innovación, transferencia y emprendimiento de la institución.	<p>Implementación de un plan de capacitación para las comunidades académicas para el desarrollo transversal del área en la institución.</p> <p>Actualización de las bases de las convocatorias internas, procurando la interdisciplina, equidad de género y sostenibilidad.</p> <p>Implementación del programa de incentivo a la colaboración interdisciplinaria en proyectos de investigación e innovación</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Aumentar el número de proyectos postulados. • Aumento de los Proyectos adjudicados de investigación, creación e innovación como institución principal • Aumento de los productos de innovación. • Disminución de las brechas en Publicaciones científicas WOS y SCOPUS por género
Fortalecer transversalmente la internacionalización de la Institución, respondiendo a los desafíos de una institución compleja conectada con su entorno.	Fortalecer transversalmente la internacionalización de la Institución, que responda a los nuevos desafíos regionales, nacionales y globales.	<p>Desarrollo del Manual con orientaciones para la internacionalización.</p> <p>Actualización del sistema de registro de convenios y acuerdos de cooperación y vinculación internacional.</p> <p>Renovación y/o suscripción de membresías para</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Mayor participación en redes de cooperación y convenios de cooperación específicos asociados a las áreas estratégicas de la institución (pregrado, postgrado, investigación, innovación y vinculación).

		<p>participar en redes de colaboración internacional.</p> <p>Implementación convocatoria de incentivo al programa de internacionalización en casa.</p> <p>Programas de credenciales digitales implementado para la certificación de experiencias internacionales en el proceso formativo.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Mejorar el desempeño en las variables relacionadas con internacionalización (movilidad, credenciales, visitas, estadías, actividades en casa, entre otras). • Aumento de la internacionalización en casa.
--	--	---	--

En este contexto, se ha definido la presente propuesta, y con el fin de desplegar el objetivo general, se han precisado las siguientes acciones por objetivos específicos:

Objetivos Específicos	Principales Acciones
Promover la igualdad de género, fomentar la distribución equitativa de responsabilidades entre hombres y mujeres, y garantizar que todas las acciones y políticas estén alineadas con los principios fundamentales de los derechos humanos	<ul style="list-style-type: none"> • Desarrollo del Manual de buenas prácticas elaborado desde el enfoque de género y derechos humanos en los espacios laborales. • Campañas de sensibilización y comunicación del Manual de buenas prácticas. • Propuesta de conciliación de necesidades de conciliación de estudiantes de postgrado elaborado. • Sensibilización y formación permanente implementada para la prevención de las violencias de género y la no discriminación. • Articulación con redes y actores claves
Implementar estrategias integrales para una mayor inclusión, bienestar psicológico y acompañamiento para estudiantes, docentes y funcionarios.	<ul style="list-style-type: none"> • Contratación y capacitación de equipos profesionales. • Comunidad universitaria sensibilizada y en conocimiento de las políticas de salud mental, inclusión y convivencia. • Programa de Formación de académicos/as, no académicos y monitores. • Programa especial de acompañamiento a estudiantes con discapacidad, neurodivergencias, salud mental. • Espacios, Herramientas y tecnologías de apoyo al proceso formativo implementadas.

	<ul style="list-style-type: none"> • Implementación de Sistemas y plataformas tecnológicas inclusivas
Fortalecer las capacidades e investigación e innovación propiciando proyectos y programas interdisciplinarios que aborden desafíos regionales, nacionales y globales.	<ul style="list-style-type: none"> • Plan de capacitación de académicos/as para implementado para mejorar las postulaciones a proyectos y publicación de alto impacto. • Convocatorias internas actualizadas y diversificadas, que potencien la investigación, creación, innovación y transferencia tecnológica interdisciplinaria. • Programa implementado de incentivo a la colaboración interdisciplinaria en proyectos de investigación e innovación.
Fortalecer la internacionalización y la inclusión de la dimensión intercultural en la formación, investigación y vinculación con el medio, promoviendo experiencias multiculturales y potenciando la conexión de la institución con su entorno global en el marco del Modelo Educativo.	<ul style="list-style-type: none"> • Manual con orientaciones para la internacionalización transversal de la institución oficializado. • Programa de oportunidades de Internacionalización de la experiencia formativa dirigido a la comunidad interna fortalecido. • Programa de incentivo de actividades de internacionalización en casa implementado con participación de socios internacionales. • Programas de credenciales digitales implementado para la certificación de experiencias internacionales en el proceso formativo. • Actividades tradicionales (visitas, estadías, movilidad) de internacionalización que permiten experiencia presencial internacional.
Mejorar la infraestructura institucional respondiendo a las necesidades de mantenimiento de espacios y renovación de equipamiento de aulas y laboratorios, acorde a los compromisos estratégicos.	<ul style="list-style-type: none"> • Plan de inversión actualizado. • Plan de inversión implementado

La implementación de este proyecto obedece al compromiso que nos caracteriza como institución pública, expresados en nuestra misión y visión del nuevo Plan de Desarrollo Institucional 2021-2030, el Plan de Fortalecimiento 2020-2030, ambos instrumentos estratégicos definen el alcance de esta propuesta, donde algunos de los resultados globales esperados y su vinculación con el desarrollo regional y/o nacional, obedecen a las características de una Universidad Compleja de larga trayectoria, y acorde a su Modelo de Vinculación Institucional los cuales se detallan a continuación:

- Contribuir a la implementación de la Agenda de Modernización de la Educación Superior de la Subsecretaría de Educación Superior, a través del avance de las temáticas de género, inclusión y salud mental, bajo el enfoque de derechos humanos.
- Consolidar la implementación a la implementación de la ley 21.369, avanzado en los aspectos de conciliación.
- Contribuir a la implementación de las orientaciones de Salud Mental y estudiantes neurodivergentes, emanadas desde el Ministerio de Educación, del Ministerio de Desarrollo Social.

- Aporta a los ejes y objetivos de desarrollo de la estrategia regional de Valparaíso, recientemente aprobada, donde se reconoce el género, inclusión, salud mental, internacionalización e investigación como aspectos claves para el desarrollo sostenible de la región.
- Contribuir a los objetivos y estrategia nacional y regional de ciencia, tecnología, conocimiento e innovación, a través de la implementación de proyectos conectados con los desafíos regionales y nacionales.
- Continuar avanzado en una mayor internacionalización de la institución, lo cual se traduce además en una mayor visibilidad del país y la región, atrayendo estudiantes, académicos y generando nuevas alianzas con organización destacadas.

En este sentido, la implementación del proyecto estratégico contribuye efectivamente al desarrollo de la Educación Superior en el país y la región, pues se hace cargo de desafíos transversales que impactan en su desarrollo estratégico y van cimentando el camino en el marco del nuevo proceso de acreditación institucional.

I. GESTIÓN DEL PROYECTO

II.1. Identificación de integrantes de equipos involucrados en la ejecución del proyecto:

Equipo directivo

Nombre	Cargo / Unidad institucional	Cargo en proyecto
Osvaldo Corrales Jorquera	Rector	Director del Proyecto
Christian Corvalán Rivera	Vicerrector de Gestión Institucional	Integrante equipo Directivo
Nicole Selame Gleba	Secretaria General	Integrante equipo Directivo
Carlos Becerra Castro	Vicerrector Académico	Director Ejecutivo del Proyecto
Marcela Alviña Walker	Vicerrectora de Investigación e Innovación	Integrante Equipo Directivo, responsable Objetivo Investigación e Innovación (OE3)
Paulina Gundelach González	Vicerrectora de Vinculación con el Medio	Integrante Equipo Directivo
María Soledad Narea Veas	Directora General de Desarrollo Institucional	Integrante equipo Directivo

Equipo ejecutivo

Nombre	Cargo / Unidad institucional	Cargo en proyecto
Karin Berlien Araos	Directora Dirección de Igualdad y Diversidad	Encargada del OE1
Patricia Varela Pino	Secretaria Ejecutiva, Dirección de Igualdad y Diversidad.	Integrante del OE1
Pamela Diaz Palma	Profesional Dirección de Igualdad y Diversidad.	Integrante del OE1
Angélica Mosqueda	Directora de Posgrado y Postítulo.	Integrante del OE1
Juan Pablo Jaña	Director General de Desarrollo de Personas.	Integrante del OE1
Pierina Penna Bugueño	Directora Dirección de Asuntos Estudiantiles	Encargada del OE 2
Vannia González Oyarce	Asistente Social Dirección de Asuntos Estudiantiles.	Integrante del OE2
Natalia Castillo Azocar	Profesional DAE Coord. Programa salud mental	Integrante del OE2
Skarlett Seith Viné	Profesional DAE Coord. Programa UV Inclusiva	Integrante del OE2

Daniela Román Cárcamo	Coordinadora Unidad de Atención de los Primeros Años.	Integrante de los OE1 y OE2
Cesar González Morris	Coordinador Unidad de Gestión Curricular y Desarrollo Docente	Integrante de los OE1 y OE2
Francisca Rosenkranz Fernández	Directora de Investigación	Integrante del OE3
Jacqueline Concha Olmos	Directora de innovación y Transferencia	Integrante del OE3
Cristian Oyanedel Garrido	Coordinador de la Oficina de Transferencia y Licenciamiento	Integrante del OE3
Patricio Núñez	Profesional Vicerrectoría de Investigación e Innovación.	Integrante del OE3
José Luis Meza	Director de Relaciones Institucionales	Encargado del OE4
Virginia Sánchez M.	Directora General de Pregrado	Integrante del OE4
Perla Cisternas	Responsable de Movilidad Internacional del Pregrado	Integrante del OE4
Carol Altamirano	Responsable de Proyectos Internacionales y Alumni	Integrante del OE4
Nicolás Varela	Profesional Dirección de Relaciones Institucionales.	Integrante del OE4
Solangela Garay A.	Directora de Proyectos Institucionales	Encargada del OE 5
Paula Quiroz	Directora de Planificación	Integrante del OE5
Alvaro Jeria M.	Director de Autoevaluación	Integrante del OE5
Víctor Inostroza Bilbao	Director de Infraestructura	Integrante del OE5
José Cortés B.	Director de Administración y Logística	Integrante del OE5
Gabriel Muhlenbein M.	Encargado de Seguimiento Dirección de Proyectos Institucionales.	Seguimiento y Monitoreo del proyecto.

II. 2. Modelo de gestión del proyecto:

a) Descripción del modelo:

Considerando la experiencia adquirida y las capacidades instaladas, la implementación de este proyecto articula los programas de desarrollo considerados en esta propuesta. La dirección del proyecto es del Rector y la dirección ejecutiva, será de responsabilidad del **Vicerrector Académico**, quien es el encargado de la implementación de la propuesta, que a través de la Dirección de Proyectos institucionales se va monitoreando el avance de la iniciativa. Considerando lo anterior, se conforman los equipos **directivo y ejecutivo**. El **equipo directivo**, tendrá como funciones: velar por el buen desarrollo del proyecto, facilitar la gestión de desafíos estratégicos claves, evaluar el avance de la implementación del proyecto y proponer las mejoras que se requieran. Así mismo, se constituirá un **equipo ejecutivo**, donde se agruparán en las áreas o ámbitos de trabajo, acorde a los objetivos específicos. Este comité estará encargado de planificar y ejecutar el desarrollo de cada uno de los objetivos y del seguimiento y control de los resultados. Donde cada objetivo tiene un responsable y académicos/as o profesionales colaboradores para llevar a cabo las acciones comprometidas. Asimismo, se trabaja articuladamente con: el consejo de pregrado, los comités curriculares permanentes, el consejo de investigación, el consejo de igualdad y diversidad institucional, el consejo de internacionalización, el comité de salud mental y convivencia, entre otras instancias colegiadas.

El proyecto contará con apoyo técnico institucional desde la Dirección de Proyectos Institucionales de la Vicerrectoría de Gestión Institucional, relacionado con el monitoreo de las actividades principales, los indicadores, la gestión de recursos, las gestiones de contratación humanos, procesos de compras, entre otros. A la vez, es la unidad encargada de rendir financieramente el proyecto. Asimismo, articula, valida y carga los informes de avance de objetivos en la plataforma PES.

b) Mecanismos de comunicación y articulación internos y externos:

La presente propuesta contempla los siguientes mecanismos de comunicación y articulación:

- Consejo de Pregrado: constituido por los vicedecanos/as de todas las facultades, representantes de los estudiantes, el Vicerrector Académico y la directora de pregrado, donde se dará a conocer los avances del proyecto.
- Consejo Investigación: se definirán las bases de las convocatorias internas y los ámbitos a trabajar acorde a los instrumentos estratégicos internos, la estrategia CTCI⁶ y regional.
- Consejo Internacionalización, con quien se da cuenta del plan de internacionalización, los avances y desafíos, lo conforman actores externos e internos, egresados/as.
- Consejo de Igualdad y Diversidad, con quien se trabajará las temáticas de género bajo el concepto de derechos humanos.
- Comités Curriculares Permanentes: existe uno por cada programa académico de pregrado, integrado por a lo menos tres académicos/as, con ellos se trabajan los aspectos del plan de estudios, asociados a los objetivos 1, 2, 4.
- Comité de Salud Mental y Convivencia, integrado por directivos, decanos, académicos y estudiantes, con quienes se irá trabajando y comunicando aspectos del objetivo 1 y 2.
- Coordinadores Administrativos de las Facultades y Campus: Con ellos se trabajará en plan de inversión, asociado al objetivo 5. Asimismo, se darán a conocer los avances e los demás objetivos.
- Reuniones bimestrales con el equipo directivo, para dar cuenta del avance y ver ajustes a la propuesta.
- Reuniones de trabajo semanales del equipo ejecutivo del proyecto.

- Reuniones con directivos, académicos y académicas de las diversas Facultades, unidades académicas y campus.
- Reuniones con organizaciones e instituciones estratégicas de la propuesta, donde se trabajará el alcance de la misma, se levantarán requerimientos, se irá evaluando la implementación de la propuesta y su alcance.
- Difusión del avance del proyecto, a través de la web institucional.
- Realización de seminarios de divulgación y de cápsulas audiovisuales a distribuir en las redes sociales.

c) Mecanismos de monitoreo, evaluación y mejora continua:

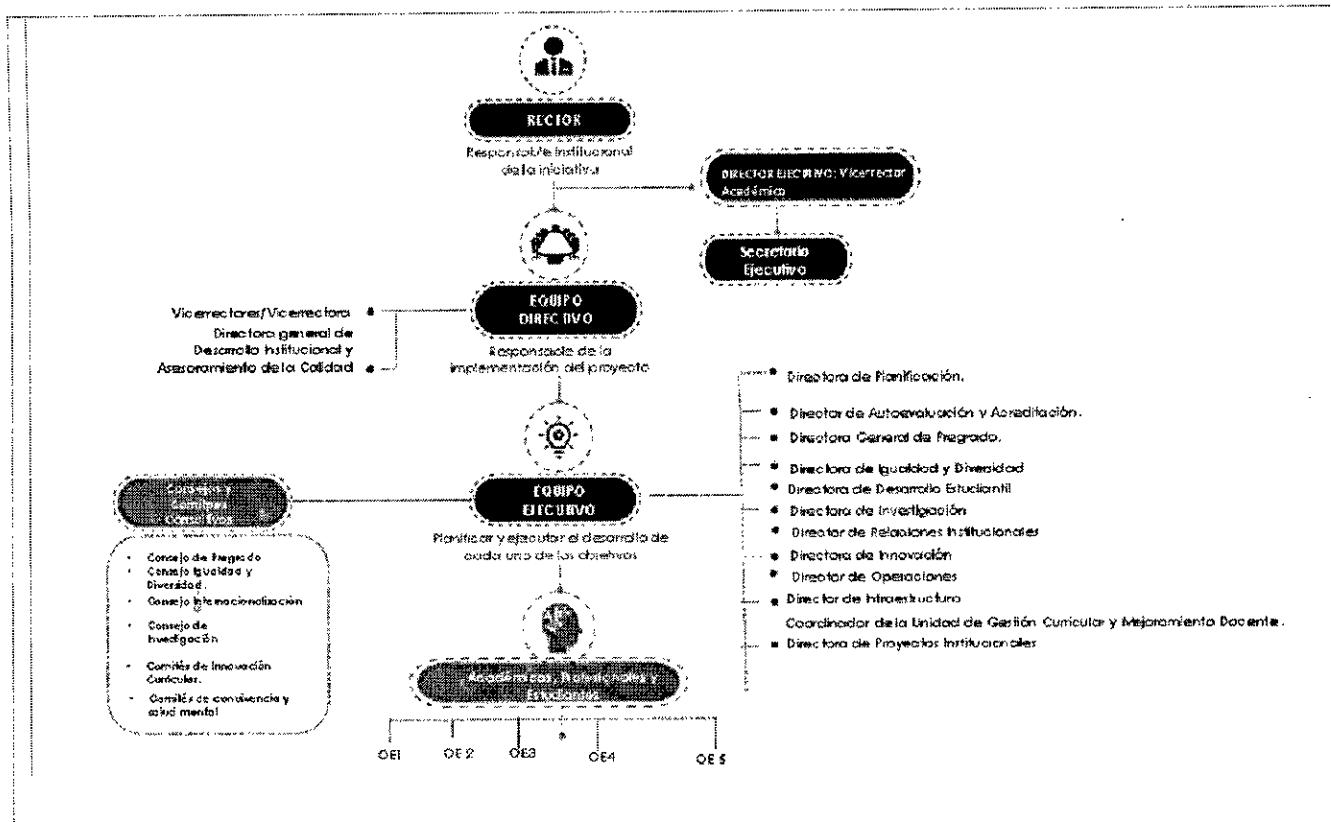
El plan de monitoreo, seguimiento y mejoramiento continuo del proyecto, considera:

- Entrega de avances mensuales del equipo de gestión a la Dirección de Proyectos Institucionales.
- Entrega de alertas mensuales acerca de las acciones a desarrollar, los avances y desafíos, señalando los nudos críticos, desde la dirección de Proyectos al equipo ejecutivo y directivo.
- Reuniones mensuales de trabajo de seguimiento y monitoreo de la Dirección de Proyectos Institucionales con la Vicerrectoría Académica y el equipo ejecutivo.
- Aplicación anual del modelo devaluación de impacto institucional a los desafíos del proyecto.
- Evaluación de la contribución del proyecto a los desafíos del Plan de Desarrollo Estratégico Institucional.

El enfoque es de mejoramiento continuo, ello contribuye a la efectividad, eficiencia y pertinencia al plan de acción definido, estableciendo las acciones correctivas cuando sea necesario. Esta revisión y ajuste se considera como un elemento clave para asegurar los objetivos del proyecto y resultados comprometidos. Asimismo, el alineamiento permanente con los instrumentos estratégicos de la institución como son el Plan Estratégico Institucional, Plan de Mejora y el Modelo Educativo UV.

Se usa para el seguimiento la plataforma teams y smartsheet, teniendo un estado de cada una de las acciones del proyecto, y mirada articulada de implementación de cada iniciativa y su relación con otras similares.

d) Mapa funcional:



II. PLAN DE TRABAJO: OBJETIVOS, ACTIVIDADES, MEDIOS DE VERIFICACIÓN Y DURACIÓN

Objetivo general	Fortalecer el desarrollo estratégico de la Universidad de Valparaíso en aspectos transversales, potenciando la equidad de género, la inclusión, la salud mental, el bienestar, la investigación interdisciplinaria, la innovación tecnológica y social, y la internacionalización, con el fin de consolidar una institución académica de excelencia, comprometida con la calidad.	
Objetivo específico Nº 1	Promover la igualdad de género, fomentar la distribución equitativa de responsabilidades entre hombres y mujeres, y garantizar que todas las acciones y políticas estén alineadas con los principios fundamentales de los derechos humanos	
Unidad responsable	Dirección de Igualdad y Diversidad	
Actividades principales	Actividades específicas	Medios de verificación
A1: Manual de buenas prácticas publicado y elaborado desde el enfoque de género y derechos humanos en los espacios laborales. Sem1/año 1 a Sem2/ año1	<ol style="list-style-type: none"> 1. Mesa de trabajo entre la Dirección de Igualdad y Diversidad (DID), la Dirección General de Desarrollo de Personas (DGDP) y Fiscalía universitaria. 2. Revisión de experiencias nacionales e internacionales 3. Creación de Manual de Buenas Prácticas 4. Publicación de Manual de Buenas Prácticas en la web institucional y en la aplicación academia UV 	Manual de buenas prácticas publicado, evidencia a cargo de la dirección de igualdad y diversidad.
A2: Campañas de sensibilización, capacitación y comunicación del Manual de Buenas Prácticas implementadas. Sem1/año 2 a Sem2/año 2	<ol style="list-style-type: none"> 1. Diseño de materiales gráficos y audiovisuales (carteles, infografías, videos). Uso de redes sociales y medios institucionales para difundir. 2. Jornadas de Difusión del Manual a: directivos (centrales, de facultades, de unidades académicas, académicos/as, no académicos, estudiantes) 3. Desarrollo de curso autoinstruccional y dictación de 	Informe implementación de la campaña de sensibilización, capacitación y comunicación del Manual de buenas prácticas, preparado por la Dirección de Igualdad y Diversidad.

	<p>talleres en el programa de formación docente.</p> <p>4. Seguimiento y monitoreo de la campaña de sensibilización y comunicación Evaluación del proceso y propuesta de mejora.</p>	
A3: Propuesta de conciliación de necesidades de estudiantes de postgrado elaborada. Sem1/ año 2 a Sem2/año 2	<p>1. Levantamiento cualitativo de necesidades de conciliación en estudiantes de post grado, en conjunto con la Dirección de Posgrado y Postítulo</p> <p>2. Revisión de experiencias nacionales e internacionales respecto a las estrategias de conciliación utilizadas en programas de post grado</p> <p>3. Elaboración de propuesta para la conciliación de estudios estudiantes de postgrado.</p> <p>4. Presentación de la propuesta al equipo directivo.</p>	Informe con la propuesta de conciliación de necesidades de estudiantes de postgrado, preparado por la Dirección de Igualdad y Diversidad
A4: Programa de conciliación de necesidades de estudiantes de postgrado implementado Sem1/año 3 a Sem2/Año 3	<p>1. Difusión del programa de conciliación.</p> <p>2. Gestión del plan del programa de conciliación.</p> <p>3. Seguimiento, monitoreo y evaluación (medición de la satisfacción de los beneficiarios)</p> <p>4. Elaboración de propuesta de mejora.</p>	Informe con la implementación del programa y aprendizajes, preparado por la Dirección de Igualdad y Diversidad
A5: Sensibilización y formación permanente implementada para la prevención de las violencias de género y la no discriminación. Sem1/año 1 a	<p>1. Presentación del modelo de prevención y reglamentos a estudiantes de primer año y cursos superiores.</p> <p>2. Implementación del programa de formación⁷ asociada al modelo de prevención y reglamentos⁸ a la comunidad universitaria.</p>	Informe anual de evaluación de actividades de sensibilización y formación asociadas al modelo de prevención de las violencias de género y la discriminación en la UV, preparado por la Dirección de Igualdad y Diversidad

⁷ Formación: Cursos, talleres, capacitaciones, entre otros.

⁸ Reglamento en proceso de actualización, acorde a los desafíos y compromisos de la ley 21.369 y la circular N° 001 de la Superintendencia de Educación Superior.

Sem2/año 1	<p>3. Seguimiento de las acciones de sensibilización y formación</p> <p>4. Evaluación y propuesta de mejora anual.</p>	
A6: Sensibilización y formación permanente implementada para la prevención de las violencias de género y la no discriminación.	<p>1. Presentación del modelo de prevención y reglamentos a estudiantes de primer año y cursos superiores.</p> <p>2. Implementación del programa de formación⁹ asociada al modelo de prevención y reglamentos¹⁰ a la comunidad universitaria.</p>	<p>Informe anual de evaluación de actividades de sensibilización y formación asociadas al modelo de prevención de las violencias de género y la discriminación en la UV, preparado por la Dirección de Igualdad y Diversidad</p>
Sem1/año 2 a Sem2/año 2	<p>3. Seguimiento de las acciones de sensibilización y formación.</p> <p>4. Evaluación y propuesta de mejora anual.</p>	
A7: Sensibilización y formación permanente implementada para la prevención de las violencias de género y la no discriminación.	<p>1. Presentación del modelo de prevención y reglamentos a estudiantes de primer año y cursos superiores</p> <p>2. Implementación del programa de formación¹¹ asociada al modelo de prevención y reglamentos¹² a la comunidad universitaria.</p>	<p>Informe anual de evaluación de actividades de sensibilización y formación asociadas al modelo de prevención de las violencias de género y la discriminación en la UV, preparado por la Dirección de Igualdad y Diversidad</p>
Sem1/año 3 a Sem2/año 3	<p>3. Seguimiento de las acciones de sensibilización y formación</p> <p>4. Evaluación y propuesta de mejora anual.</p>	
A8: Articulación con redes y actores claves realizada.	<p>1. Vinculación con organismos públicos (Ministerio de la Mujer, Superintendencia de Educación Superior), asociaciones de académicos, organizaciones estudiantiles, entre otros.</p> <p>2. Participación en Redes Universitarias, CUECH, CRUCH, CRUV, entre otras.</p>	<p>Informe de articulación con redes y actores claves, preparado por la Dirección de Igualdad y Diversidad</p>

⁹ Formación: Cursos, talleres, capacitaciones, entre otros.

¹⁰ Reglamento en proceso de actualización, acorde a los desafíos y compromisos de la ley 21.369 y la circular N° 001 de la Superintendencia de Educación Superior.

¹¹ Formación: Cursos, talleres, capacitaciones, entre otros.

¹² Reglamento en proceso de actualización, acorde a los desafíos y compromisos de la ley 21.369 y la circular N° 001 de la Superintendencia de Educación Superior.

	<p>3. Desarrollo y/o participación en congresos, seminarios y/o encuentros interuniversitarios.</p> <p>4. Seminario de cierre del proyecto para compartir la experiencia y aprendizaje.</p>	
--	---	--

Objetivo específico N° 2:	Implementar estrategias integrales para una mayor inclusión, bienestar psicológico y acompañamiento para estudiantes, docentes y funcionarios.	
Unidad responsable	Dirección de Asuntos Estudiantiles	
Actividades principales	Acciones específicas	Medios de verificación
A1: Capacidades institucionales fortalecidas para la implementación de las políticas de salud mental, inclusión, neurodivergencias y convivencia. Sem1/año 1 a Sem2/año 1	<p>1. Contratación de profesionales¹³ para la Dirección de Asuntos Estudiantiles.</p> <p>2. Implementar instancia de formación para equipos profesionales de la Dirección de Asuntos Estudiantiles (DAE), Unidad de Gestión Curricular y Desarrollo Docente, Unidad de Atención de los primeros años y Unidad de Campos Clínicos.</p> <p>3. Adquisición de equipamiento informático y mobiliario para los equipos profesionales de las unidades de atención.</p>	Informe con el detalle de las acciones de fortalecimiento de las capacidades implementadas, elaborado por la dirección de asuntos estudiantiles.
A2: Comunidad universitaria sensibilizada y en conocimiento de las	1. Generar instancias de trabajo con académicos ¹⁴ , funcionarios y estudiantes que permitan socializar y sensibilizar respecto a la política	Informe de implementación anual de las acciones de sensibilización,

¹³ 1 profesional educador diferencial 44 horas Casa Central, 11 horas de un terapeuta ocupacional, 22 horas de profesional educador diferencial (11 horas Campus Santiago y 22 horas Campus San Felipe). Asimismo, la contratación de 33 horas de psicólogos para el apoyo al programa de salud mental y convivencia. 22 horas de profesional Asistente Social, para monitoreo de adecuaciones curriculares en salud mental.

¹⁴ Reuniones de trabajo con los comités curriculares permanentes, talleres con la asociación de académicos y funcionarios, y estudiantes, entre otras acciones

<p>políticas de salud mental, inclusión y convivencia.</p> <p>Sem1/año 1 a</p> <p>sem2/año 1</p>	<p>institucional en materia de salud mental, discapacidad, neurodivergencia, convivencia y calidad de vida</p>	<p>elaborado por la Dirección de Asuntos Estudiantiles.</p>
<p>A3: Comunidad universitaria sensibilizada y en conocimiento de las políticas de salud mental, inclusión y convivencia.</p> <p>Sem1/año 2 a</p> <p>Sem2/año 2</p>	<p>2. Generar instancias de socialización con docentes de campos clínicos y supervisores de prácticas profesionales de cada unidad académica respecto a los protocolos en situaciones de emergencia que se susciten durante período académico y estival</p>	
	<p>3. Desarrollo de un seminario anual que visualice los avances y desafíos en la implementación de las políticas del ámbito con participación de expertos o actores claves, considerando la participación de las Universidades del Consorcio de Estatales.</p> <p>4. Evaluación anual de las estrategias implementadas y propuesta de mejora.</p> <p>1. Generar instancias de trabajo con académicos¹⁵, funcionarios y estudiantes que permitan socializar y sensibilidad respecto a la política institucional en materia de salud mental, discapacidad, neurodivergencia, convivencia y calidad de vida</p> <p>2. Generar instancias de socialización con docentes de campos clínicos y supervisores de prácticas profesionales de cada unidad académica respecto a los protocolos en situaciones de emergencia que se susciten durante período académico y estival</p> <p>3. Desarrollo de un seminario anual que visualice los avances y desafíos en la implementación de las políticas del ámbito con participación de expertos o actores claves, considerando la</p>	<p>Informe de implementación anual de las acciones de sensibilización, elaborado por la Dirección de Asuntos Estudiantiles.</p>

¹⁵ Reuniones de trabajo con los comités curriculares permanentes, talleres con la asociación de académicos y funcionarios, y estudiantes, entre otras acciones

	<p>participación de las Universidades del Consorcio de Estatales.</p> <p>4. Evaluación anual de las estrategias implementadas y propuesta de mejora.</p>	
<p>A4: Comunidad universitaria sensibilizada y en conocimiento de las políticas de salud mental, inclusión y convivencia.</p> <p>Sem1/año 3 a</p> <p>Sem2/año 3</p>	<p>1. Generar instancias de trabajo con académicos¹⁶, funcionarios y estudiantes que permitan socializar y sensibilidad respecto a la política institucional en materia de salud mental, discapacidad, neurodivergencia, convivencia y calidad de vida</p> <p>2. Generar instancias de socialización con docentes de campos clínicos y supervisores de prácticas profesionales de cada unidad académica respecto a los protocolos en situaciones de emergencia que se susciten durante período académico y estival</p> <p>3. Desarrollo de un seminario anual que visualice los avances y desafíos en la implementación de las políticas del ámbito con participación de expertos o actores claves, considerando la participación de las Universidades del Consorcio de Estatales.</p> <p>4. Evaluación anual de las estrategias implementadas y propuesta de mejora.</p>	<p>Informe de implementación anual de las acciones de sensibilización, elaborado por la Dirección de Asuntos Estudiantiles.</p>
<p>A5: Programa de Formación de académicos/as, no académicos y monitores implementado.</p> <p>Sem2/año 1 a</p> <p>Sem2/año 2</p>	<p>1. Desarrollar instancias de formación en salud mental, discapacidad, neurodivergencia y convivencia, a través de la modalidad de auto instrucción, con su certificación, disponibles en plataformas digitales UV.</p> <p>2. Ampliar la oferta formativa para académicos y funcionarios en materia de salud mental, calidad de vida, convivencia/buen trato, discapacidad y neurodivergencia, conforme a lo establecido en el plan de formación</p>	<p>Informe de implementación del Programa de Formación de académicos/as, no académicos y monitores implementado, elaborado por la Dirección de Asuntos Estudiantiles.</p>

¹⁶ Reuniones de trabajo con los comités curriculares permanentes, talleres con la asociación de académicos y funcionarios, y estudiantes, entre otras acciones

	<p>docente, en el nuevo modelo educativo, las orientaciones de la Subsecretaría de Educación Superior y la Superintendencia de Educación Superior.</p> <p>3. Capacitar a jefes de carrera y comité curriculares con respecto a la implementación de ajustes razonables para estudiantes con necesidades especiales y neurodivergencias</p> <p>4. Evaluación anual del programa de formación y propuesta de mejoras para las nuevas implementaciones.</p>	
<p>A6: Programa especial de acompañamiento a estudiantes con discapacidad, neurodivergencias, salud mental, implementado.</p> <p>Sem1/año 2 a</p> <p>Sem2/año 2</p>	<p>1. Implementar mecanismos de detección temprana que permitan diagnosticar la condición del espectro autista, dispositivos de pesquisa o tamizaje en salud mental</p> <p>2. Implementar actividades socioeducativas de pares que aborden la inclusión y salud mental en el contexto de educación superior.</p> <p>3. Implementación de tutorías pares que permitan el acompañamiento disciplinar en asignaturas críticas de estudiantes en situación de discapacidad y neurodivergencias.</p> <p>4. Evaluación anual del programa.</p>	<p>Informe de implementación del programa especial de acompañamiento de estudiantes con discapacidad, neurodivergencias y situaciones de salud mental, elaborado por la Dirección de Asuntos Estudiantiles.</p>
<p>A7: Espacios, Herramientas y tecnologías de apoyo al proceso formativo implementadas.</p> <p>Sem2/año2 a</p> <p>Sem1/año 3</p>	<p>1. Generar un plan de trabajo con las Facultades y unidades académicas, que permita la habilitación de un espacio destinado a la contención de estudiantes ante situaciones de acuerdo a lo estipulado en el reglamento la Ley 21.545.</p> <p>2. Ampliación de los recursos y herramientas tecnológicas de aprendizaje para los estudiantes con discapacidad y neurodivergencias, acorde a las necesidades de los estudiantes.</p>	<p>Informe de implementación de espacios, herramientas y tecnologías de apoyo al proceso formativo, elaborado por la Dirección de Asuntos Estudiantiles.</p>

	<p>3. Actualizar protocolos de contención y evacuación de personas en situación de discapacidad (PsD) y neurodivergencia en situaciones de sismos/emergencia con participación de la Dirección General de Desarrollo de personas y comités paritarios.</p> <p>4. Evaluación de las acciones implementadas y propuestas de mejora.</p>	
<p>A8: Sistemas y plataformas tecnológicas inclusivas implementadas.</p> <p>Sem1/año 2 a</p> <p>Sem2/año 3</p>	<p>1. Contratación de ingeniero informático o de servicios de desarrollo para el desarrollo de sistemas y plataformas inclusivas.</p> <p>2. Desarrollo de aplicación informática que permita implementar los ajustes razonables en sistemas de evaluación de contenidos.</p> <p>3. Desarrollo plataforma informática inclusiva que permita acceder a toda la información vinculada con el proceso de enseñanza y aprendizaje específicamente al portal académico como al aula virtual</p> <p>4. Lanzamiento de los sistemas y plataformas inclusivos.</p>	<p>Informe con el de los sistemas y plataformas desarrollados, elaborado por el Departamento de Tecnologías de Información.</p>
<p>A9: Políticas y prácticas que resguarden la igualdad de oportunidades y la accesibilidad para estudiantes con neurodivergencia y situaciones de salud mental, implementadas</p> <p>Sem2/año 2</p> <p>Sem2/año 3</p>	<p>Desarrollar en conjunto con la Unidad de Gestión Curricular y Desarrollo docente estrategias de acompañamiento/seguimiento a las Unidades académicas para la realización de adecuaciones curriculares en materia de salud mental y ajustes razonables en neurodivergencia, de acuerdo con las recomendaciones de la Subsecretaría de Educación Superior</p> <p>2. Trabajo curricular con los académicos y académicas para el desarrollo de ajustes razonables.</p> <p>3. Seguimiento de las acciones definidas.</p>	<p>Informe de implementación anual de Políticas y prácticas que resguarden la igualdad de oportunidades y la accesibilidad para estudiantes con neurodivergencia y situaciones de salud mental, elaborado por la dirección de desarrollo estudiantil</p>

	4. Evaluación anual de las implementaciones y propuesta de mejora.
--	--

Objetivo específico Nº 3	Fortalecer las capacidades de investigación e innovación propiciando proyectos y programas interdisciplinarios que aborden desafíos regionales, nacionales y globales.	
Unidad responsable	Vicerrectoría de Investigación e Innovación.	
Actividades principales	Actividades específicas	Medios de verificación
A1: Plan de capacitación de académicos/as implementado para mejorar las postulaciones a proyectos y publicación de alto impacto Sem2/año 1 a Sem1/año 2	<ol style="list-style-type: none"> 1. Diseñar programas de capacitación en redacción y gestión de proyectos. 2. Realizar talleres prácticos para mejorar habilidades de postulación a fondos externos y publicación de artículos científicos. 3. Organizar seminarios con investigadores pertenecientes a grupos de estudio y expertos en financiamiento de investigación. 4. Evaluación del plan de capacitación y propuesta de mejora. 	Informe de implementación del programa de capacitación y su respectiva lista de asistencia, preparado por la dirección de investigación.
A2: Convocatorias internas actualizadas y diversificadas, que potencien la investigación, creación, innovación y transferencia tecnológica interdisciplinarias. Sem1/ año1	<ol style="list-style-type: none"> 1. Revisar y ajustar los criterios de evaluación de las convocatorias internas existentes. 2. Incorporar enfoques innovadores, de impacto, profundizar los elementos de género y sostenibilidad en las bases de las nuevas convocatorias. 3. Socializar las propuestas de convocatorias con el Consejo de Investigación y con la Dirección de Igualdad y diversidad 4. Oficialización de las convocatorias. 	Informe con las convocatorias actualizadas, preparado por la dirección de investigación y la dirección de innovación y transferencia tecnológica.
A3: Nuevas convocatorias internas implementadas Sem2/año 1 a	<ol style="list-style-type: none"> 1. Lanzamiento de las convocatorias internas de fondos concursables para proyectos de investigación y de innovación. 	Informe de implementación de nuevas convocatorias internas, preparado por la dirección de investigación y la dirección de

Sem1/año 2	2. Desarrollo de las convocatorias y selección de las propuestas. 3. Implementación de los proyectos. 4. Evaluación y aprendizajes del proceso.	innovación y transferencia tecnológica.
A4: Programa de incentivo a la colaboración interdisciplinaria en proyectos de investigación e innovación implementado Sem2/año 2 a Sem2/año 3	1. Establecer mesas de trabajo entre facultades para identificar proyectos conjuntos. 2. Organizar eventos de networking para investigadores de diferentes áreas. 3. Desarrollar un repositorio de proyectos interdisciplinarios para facilitar el acceso a información. 4. Evaluar el impacto de las colaboraciones en la producción científica y la obtención de financiamiento.	Informe de implementación del programa de incentivo a la colaboración interdisciplinaria en proyectos de investigación e innovación, preparado por la dirección de investigación y la dirección de innovación y transferencia tecnológica.

Objetivo específico N° 4	Fortalecer la internacionalización y la inclusión de la dimensión intercultural en la formación, investigación y vinculación con el medio, promoviendo experiencias multiculturales y potenciando la conexión de la institución con su entorno global en el marco del Modelo Educativo.	
Unidad responsable	Dirección de Relaciones Institucionales.	
Actividades principales	Actividades específicas	Medios de verificación
A1: Manual con orientaciones para la internacionalización transversal de la institución oficializado. Sem1/año 1	1. Identificación de necesidades transversales ¹⁷ de internacionalización con participación de directivos, académicos/as y opiniones de externos. 2. Propuesta manual para la internacionalización transversal presentado y retroalimentado por el equipo directivo central y a los directivos académicos/as 3. Validación de la propuesta de manual con las mejoras incorporadas por el equipo directivo	Manual oficializado enviado por oficio a los decanos/as, Vicedecanos/as y directivos académicos, elaborado por la Dirección de Relaciones Institucionales

¹⁷ Levantamiento de brechas y oportunidades en programas de pregrado y postgrado e investigación y vinculación con el medio.

	<p>4. Oficialización del Manual a las autoridades académicas</p>	
A2: Programa de oportunidades de Internacionalización de la experiencia formativa dirigido a la comunidad interna fortalecido y Toolbox para la integración curricular de la experiencia internacional, desarrollada y fortalecida Sem1/año 1 a Sem2/año 1	<p>1 Actualización del sistema de registro de convenios y acuerdos de cooperación y vinculación internacional, favoreciendo el seguimiento y la identificación de oportunidades y socios internacionales. Consolidación y sistematización de contrapartes internacionales disponibles, a partir de convenios activos y redes estratégicas.</p> <p>2 Diseño de reporte de oportunidades de internacionalización en base a convenios internacionales vigentes y participación en redes para distribución entre unidades académicas. Diseño y publicación de un catálogo institucional de oportunidades curriculares de internacionalización.</p> <p>3 Renovación y/o suscripción de membresías para participar en redes de colaboración internacional. Renovación o suscripción de membresías en redes académicas internacionales que faciliten nuevas colaboraciones inter y transdisciplinares.</p> <p>4 Generación semestral de reportes dirigidos a las unidades académicas con información sobre oportunidades disponibles. Evaluación y mejora anual del Programa de oportunidades de Internacionalización de la experiencia formativa.</p>	<p>Consolidado de Informe anual de implementación del Programa de oportunidades de Internacionalización de la experiencia formativa e Informe anual de implementación de la Toolbox, elaborado por la Dirección de Relaciones Institucionales</p>
A3: Programa de incentivo de actividades de internacionalización en casa ¹⁸ implementado con participación de socios internacionales.	<p>1. Diseño de las bases de la convocatoria interna</p> <p>2. Convocatoria interna realizada</p> <p>3. Ejecución, seguimiento y registro de las actividades implementadas.</p>	<p>Informe con el Programa de incentivo de actividades de internacionalización en casa implementado, elaborado por la</p>

¹⁸ Actividades de internacionalización en casa, tales como: COIL, Cross Border, Clases espejo, entre otras.

<p>Sem1/año 2 a Sem2/Año 2</p>	<p>4. Evaluación anual del programa y propuesta de mejora para la convocatoria siguiente.</p>	<p>Dirección de Relaciones Institucionales.</p>
<p>A4: Estrategia de comunicación internacional con foco visibilidad y posicionamiento de la oferta académica internacional implementada.</p> <p>Sem2/año 1 a Sem1/año 2</p>	<p>1. Diseño de página web en inglés. 2. Diseño soporte comunicacional digital en inglés. 3. Participación en ferias y reuniones anuales como Asociación Europea para la Educación Internacional (EAIE), Asociación Universitaria Iberoamericana de Postgrado (AUIP), Organización Universitaria Interamericana (OUI), Asociación de Universidades Grupo Montevideo (AUGM), entre otras. 4. Evaluación del programa y propuesta de mejora.</p>	<p>Estrategia de comunicación internacional con foco visibilidad y posicionamiento de la oferta académica internacional implementada, elaborado por la Dirección de Relaciones Institucionales.</p>
<p>A5: Programas de credenciales digitales implementado para la certificación de experiencias internacionales en el proceso formativo.</p> <p>Sem1/año 3 a Sem2/año 3</p>	<p>1. Elaboración de las bases de la contratación del servicio de certificación de experiencias. 2. Contratación e implementación del sistema de certificación de experiencia internacional 3. Implementación del proceso para el registro transversal y centralizado de experiencia internacional para la certificación digital. 4. Evaluación de la implementación y propuesta de mejora.</p>	<p>Sistema de monitoreo de indicadores de internacionalización implementado, elaborado por la Dirección de Relaciones Institucionales.</p>
<p>A6: Actividades tradicionales¹⁹ de internacionalización que permiten experiencia presencial²⁰ internacional implementado</p>	<p>1. Desarrollo de convocatorias internas para la implementación de las actividades de internacionalización presencial. 2. Selección de los participantes. 3. Gestión de las propuestas seleccionadas</p>	<p>Informe con el programa de actividades tradicionales de internacionalización presencial</p>

¹⁹ Actividades tradicionales: visitas, estadías, movilidad en el marco de redes de colaboración, de preferencia en América Latina.

²⁰ Programas de movilidad académico, estudiantil y científica.

<p>Sem2 año 1 a</p> <p>Sem1/año 2</p>	<p>4. Evaluación anual del programas y propuesta de mejora.</p>	<p>implementado año 1, elaborado por la Dirección de Relaciones Institucionales.</p>
<p>A7: Actividades tradicionales²¹ de internacionalización que permiten experiencia presencial²² internacional implementado</p>	<p>1. Desarrollo de convocatorias internas para la implementación de las actividades de internacionalización presencial.</p> <p>2. Selección de los participantes.</p> <p>3. Gestión de las propuestas seleccionadas</p>	<p>Informe con el programa de actividades tradicionales de internacionalización presencial implementado año 2, elaborado por la Dirección de Relaciones Institucionales.</p>
<p>Sem2/año 2 a</p> <p>Sem1/ año 3</p>	<p>4. Evaluación anual del programas y propuesta de mejora.</p>	<p>implementado año 2, elaborado por la Dirección de Relaciones Institucionales.</p>

Objetivo específico Nº 5	Mejorar la infraestructura institucional respondiendo a las necesidades de mantenimiento de espacios y renovación de equipamiento de aulas y laboratorios, acorde a los compromisos estratégicos.	
Unidad responsable	Directora Proyectos Institucionales.	
Actividades principales	Actividades específicas	Medios de verificación
<p>A1: Plan de inversión actualizado²³</p> <p>Sem1/ año 1 a</p> <p>Sem2/ año 1</p>	<p>1. Diagnóstico de mantenimiento y remodelación de espacios, trabajado con la dirección de infraestructura y la dirección de operaciones</p> <p>2. Diagnóstico de renovación y actualización de equipamiento y mobiliario aulas y laboratorios, liderado por la dirección de operaciones</p> <p>3. Presentación del diagnóstico y plan de inversión al equipo directivo.</p> <p>4. Elaboración del informe final con el plan de inversión y plan de compras.</p>	<p>Informe con el Plan de Inversiones, elaborado por la dirección de infraestructura y operaciones.</p>

²¹ Actividades tradicionales: visitas, estadías, movilidad en el marco de redes de colaboración, de preferencia en América Latina.

²² Programas de movilidad académico, estudiantil y científica.

²³ Para mantenimiento y remodelación de espacios, renovación de equipamiento de aulas y laboratorios.

<p>A2: Plan de inversión implementado Sem1/año 2 a Sem2/ año 2</p>	<p>1. Procesos de licitaciones desarrollados.</p>	<p>Informe con la implementación del plan de inversiones, elaborado por la dirección de proyectos institucionales.</p>
	<p>2. Recepción de los trabajos de mantenimiento y del equipamiento.</p>	
	<p>3. Inauguración de las inversiones realizadas</p>	
	<p>4. Elaboración del informe y evaluación de la experiencia.</p>	
<p>A3: Instrumento de satisfacción de usuarios implementado Sem1/año 3 a Sem2/Año 3</p>	<p>1. Conformación del equipo de trabajo.</p>	<p>Informe de implementación de satisfacción de usuario, elaborado por la dirección de análisis institucional.</p>
	<p>2. Diseño y testeo del instrumento.</p>	
	<p>3. Aplicación del instrumento.</p>	
	<p>4. Elaboración de reporte y presentación al equipo directivo.</p>	

III. Objetivo específi co asociado	INDICADORES		Fórmula de cálculo	Línea Base	Año 1	Año 2	Año 3	Metas	Medios de verificación
	Nombre Indicador								
OE-1	Comunidad directiva sensibilizada ²⁴ y en conocimiento del manual de buenas prácticas		Nº de integrantes de la comunidad sensibilizada ²⁵ y en conocimiento del manual de buenas prácticas	0	0	50	70		Informe con las estadísticas de participación en actividades de sensibilización y visualización en plataforma digital ²⁶ , preparado por la Dirección de Igualdad y Diversidad.
OE-1	Comunidad universitaria (estudiantes) sensibilizada en el modelo de prevención y reglamentación.		Nº de estudiantes en conocimiento del modelo de prevención y la reglamentación ²⁷ .	555	555	570	600		Informe con el respaldo de los estudiantes que están sensibilizados en el modelo de prevención y la reglamentación, preparado por la Dirección de Igualdad y Diversidad.
	Comunidad universitaria (funcionarios/as) sensibilizada en el modelo de prevención y		Nº de funcionarios/as UV (académicos/as y no académicos/as)	200	220	250			Informe con el respaldo de los funcionarios/as UV (académicos/as y no académicos/as)

²⁴ funcionarios institución, tanto académicos como no académicos.

²⁵ funcionarios institución, tanto académicos como no académicos.

²⁶ Portal académico y funcionario UV

²⁷ Es un indicador no acumulado, sino que con medición anual.

	reglamentación.	participantes de los talleres y jornadas de divulgación en las Facultades y Campus ²⁸		300	participantes de los talleres y jornadas de divulgación en las Facultades y Campus, preparado por la Dirección de Igualdad y Diversidad.	
OE-2	Aumento en la participación de estudiantes con discapacidad y/o neurodivergencia en actividades universitarias ²⁹	(Nº de estudiantes con neurodivergencia que participan en actividades universitarias/total de estudiantes con neurodivergencias) *100	(80/400) *100% = 20%	30%	40%	50%
OE-2	Ajustes razonables implementados en el proceso formativo.	Nº de Ajustes razonables implementados en el proceso formativo.	80	100	120	150
OE-3	Publicaciones científicas WOS y SCOPUS por género	Número de publicaciones WOS y SCOPUS por género	Mujeres 278 Hombres 494	Mujeres 290 Hombres 505	Mujeres 310 Hombres 520	Informe con el registro y análisis de las Publicaciones científicas, elaborado por la Dirección de Investigación.
OE-3	Proyectos adjudicados de investigación, creación e	Número de proyectos adjudicados.	47	47	57	78

²⁸ Es un indicador acumulado anualmente

²⁹ Se entenderá por participación: Comodato de ayudas técnicas, acompañamiento psicopedagógico, orientación del proceso de evaluación diagnóstica, acompañamiento en la solicitud de discapacidad, estudiantes que acceden servicio de evaluación integral y participación en el taller de habilidades sociales.

	innovación como institución principal				elaborado por la Dirección de Investigación.			
OE-3	Patentes concedidas	Número de patentes concedidas	12	12	13	15	15	Informe con el Registro de patentes, elaborado por la Dirección de Innovación y Transferencia.
OE4	Aumento de las actividades de internacionalización en casa ³⁰ .	Número de actividades de internacionalización implementadas anualmente.	0	5	15	25	25	Informe de implementación del programa de apoyo a la internacionalización en casa, preparado por la Dirección de Relaciones Institucionales.
OE4	Estudiantes con experiencia internacional acreditada/certificada	Número de estudiantes con experiencia internacional certificada anualmente	0	50	250	400	400	Informe con el registro de las Experiencias internacionales acreditadas mediante credencial digital, preparado por la Dirección de Relaciones Institucionales.
OE5	Aulas y talleres impactados por el plan de inversión implementado	Nº de aulas y talleres impactados por el plan de inversión	0	3	12	NA	NA	Informe con la implementación del plan de inversión, elaborado por la dirección de proyectos institucionales.
OE5	Estudiantes beneficiados por el plan de inversión implementado	Nº de estudiantes beneficiados por el plan de inversión	0	600	2400	3600	3600	Informe con el registro del uso de los espacios, acorde al registro del uso de aulas y talleres de las

³⁰ Indicador anual no acumulado.

		coordinaciones administrativas, elaborado por la dirección de proyectos institucionales.
--	--	---

IV. PRESUPUESTO DEL PROYECTO

V.1. Gastos [M\$]		Tipos de Gasto		Gastos		Montos (M\$)	
Corriente		Personal		Relativo a personal		\$ 496.700	
		Operación		Relativo a bienes y servicios de consumo		\$ 354.910	
				Subtotal Transferencia Corriente		\$ 851.610	
Capital		Inversiones		Bienes		\$ 391.617	
		Operación		Obras		\$ -	
				Subtotal Transferencia Capital		\$ 391.617	
						TOTAL PROYECTO	
						\$ 1.243.227	

V.2. Detalle de gastos [M\$]

Transferencias	Tipo de Gastos	Gastos	Gastos elegibles	Monto Total (M\$)	Objetivo y Actividad Asociados	Descripción y Justificación
Corrientes	Personal	Relativo a personal	Honorarios	\$ 124.638	OE2: A1-A7; OE3: A1-A3-A4; OE4: A1-A6	OE2: 1 profesional educador diferencial 144 horas Casa Central, 11 horas de un terapeuta ocupacional, 22 horas de profesional educador diferencial (11 horas Campus Santiago y 22 horas Campus San Felipe). Asimismo, la contratación de 33 horas de psicólogos para el apoyo al programa de salud mental y convivencia. 22 horas de profesional Asistente Social, para monitoreo de adecuaciones curriculares en salud mental, y un profesional psicólogo. OE3: Corresponde al pago de talleristas el programa de capacitación, y honorarios asociados a los fondos concursables internos, donde los proyectos adjudicados consideren aquello. OE4: 1 profesional de gestión para la implementación de los desafíos de internacionalización

Remuneraciones	\$ 217.874	OE1:A1-A5; OE3-A1-A4.	<p>OE1: 1 profesional psicólogo jornada completa; 1 profesional psicólogo 22 horas y un profesional 22 horas para sistematización y seguimiento. OE3: 1 profesional Ingeniero, 44 horas para el apoyo en los desafíos del objetivo.</p> <p>OE1: Corresponde al pago de estudiantes monitores de diversidad, género; OE2: Corresponde a los gastos de monitores de salud mental, neurodivergencia, discapacidad y convivencia; OE4: estudiante facilitador de las acciones de internacionalización, se consideran por 5 horas semanales, de marzo a diciembre de cada año. A la vez, considera la transferencia de recursos a estudiantes por el concepto de movilidad internacional.</p>
Transferencia a estudiantes	\$ 109.188	OE1:A1-A5; OE2: A1-A7 OE4:A1-A6	
Transferencias postdoctorales	\$ -		
Viáticos/Manutención	\$ 45.000	OE1:A1-A5; OE2: A1-A7; OE3: A1-A3- A4;OE4:A1-A6	<p>Corresponde al pago de actividades fuera de la institución para los integrantes del proyecto. Asimismo, lo asociado y que quede presupuestado en los proyectos internos de investigación e innovación adjudicados. A la vez, considera la manutención de visitas para el desarrollo del programa de internacionalización. A la vez, el gasto de estadías de académicos.</p>
Relativo a bienes y servicios de consumo	Arriendo de equipamiento y vehículos	\$ -	
Operación	Arriendo de espacios	\$ -	
	Consultoría	\$ 24.000	OE1:A1-A5; OE2: A1-A7; OE3: A1-A3-A4; OE4:A1-A6
	Material pedagógico y académico	\$ -	OE3: Corresponde a los gastos de apoyo a la obtención de patentes, específicamente al proceso de inscripción y reconocimiento en INAPI

			OE1:Corresponde a los gastos de materiales e insumos para los talleres y capacitaciones; OE2:Corresponde a los gastos de materiales e insumos para las actividades de sensibilización, apoyo al proceso formativo de los estudiantes con discapacidad y/o neurodivergencia; OE3:Corresponde a los gastos asociados en este ítem, considerando los posibles gastos de los fondos concursables que se implementarán; OE4:Corresponde a los gastos asociados a las actividades de internacionalización en casa, jornadas y talleres.
Materiales e insumos	\$ 48.000	OE1:A1-A5; OE2: A1-A7; OE3: A1-A3-A4; OE4:A1-A6	Corresponde al pago de la movilización (pasaje) asociada al desarrollo de actividades fuera de la institución para los integrantes del proyecto. OE3: Corresponde a los gastos asociados en este ítem, considerando los posibles gastos de los fondos concursables que se implementarán en los proyectos internos de investigación e innovación adjudicados. OE4: A la vez, considera los pasajes de los estudiantes, académicos/as de visitas y estadías para el desarrollo del programa de internacionalización.
Movilización/Traslado	\$ 44.800	OE1:A1-A5; OE2: A1-A7; OE3: A1-A3-A4; OE4:A1-A6	Corresponde al pago de seguros asociados al desarrollo de actividades fuera de la institución para los integrantes del proyecto. OE3: Corresponde a los gastos asociados en este ítem, considerando los posibles gastos de los fondos concursables que se implementarán en los proyectos internos de investigación e innovación adjudicados. OE4: A la vez, considera el seguro de los estudiantes, académicos/as de visitas y estadías para el desarrollo del programa de internacionalización.
Seguros bienes	\$ -		
Seguros personal	\$ 13.400	OE1:A1-A5; OE2: A1-A7; OE3: A1-A3-A4; OE4:A1-A6	Corresponde al pago de seguros asociados al desarrollo de actividades fuera de la institución para los integrantes del proyecto. OE3: Corresponde a los gastos asociados en este ítem, considerando los posibles gastos de los fondos concursables que se implementarán en los proyectos internos de investigación e innovación adjudicados. OE4: A la vez, considera el seguro de los estudiantes, académicos/as de visitas y estadías para el desarrollo del programa de internacionalización.
Servicio de correspondencia	\$ -		
Servicios básicos	\$ -		
Servicios de Alimentación	\$ 31.500	OE1:A1-A5; OE2: A1-A7; OE3: A1-A3-A4; OE4:A1-A6	OE1-OE2: Corresponden a los gastos de servicios de catering, colaciones asociadas a los planes de sensibilización y capacitación. OE3:Corresponde a los gastos asociados en este ítem, considerando los posibles gastos de los fondos concursables que se implementarán. OE4: Corresponden a los gastos de servicios de catering del programa de internacionalización (seminarios, talleres, actividades de bienvenida e internacionalización en casa).

Servicios de acreditación	\$ -	<p>OE1-OE2: Corresponden a los gastos de servicios de catering, colaciones asociadas a los planes de sensibilización y capacitación. OE3: Corresponden a los gastos asociados en este ítem, considerando los posibles gastos de los fondos concursables que se implementarán. OE4: Corresponden a los gastos de servicios de catering del programa de internacionalización (seminarios, talleres, actividades de bienvenida e internacionalización en casa).</p>
Servicios audiovisuales y de comunicación	\$ 6.000	<p>OE1:A1-A5; OE2: A1-A7; OE3: A1-A3-A4; OE4:A1-A6</p> <p>OE1-A1-A5; OE2: A1-A7; OE3: A1-A3-A4; OE4:A1-A6</p>
Servicios de mantenimiento y reparación	\$ 19.500	<p>OE1:A1-A5; OE2: A1-A7; OE3: A1-A3-A4; OE5:A1-A2</p>
Servicios de suscripción y acceso	\$ 37.110	<p>OE1:A1-A5; OE2: A1-A7; OE3: A1-A3-A4; OE4:A1-A6</p>
Servicios y productos de difusión	\$ 7.500	<p>OE1:A1-A5; OE2: A1-A7; OE3: A1-A3-A4; OE4:A1-A6</p>

	Tasas y patentes	\$ 34.000	OE3; A3-A4	OE3: Corresponde a los gastos asociados en este ítem, considerando los posibles gastos de los fondos concursables que se implementarán.
Subtotal Transferencias Corrientes		\$ 851.610	68.5%	
	Bienes inmuebles y terrenos	\$ -		
	Desarrollo de softwares	\$ -		
	Equipamiento audiovisual, computacional y de información	\$ 159.000	OE2: A1-A5; OE3: A3-A4; OE5-A1-A2	OE2: Corresponde a la compra de equipamiento informático para el equipo de la Dirección de Asuntos Estudiantiles, que llevará adelante las acciones del objetivo. Asimismo, a la compra de equipamiento para la habilitación de espacios inclusivos. OE3: corresponde a los recursos asociados a los fondos concursables en este ítem; OE5: Corresponde a los recursos asociados al plan de inversión en este ítem.
	Equipamiento e instrumental de apoyo	\$ 152.617	OE2: A1-A5; OE3: A3-A4; OE5-A1-A2	OE2: Corresponde a la compra de equipamiento de apoyo a la docencia para estudiantes con discapacidad y/o neurodivergencias. OE3: corresponde a los recursos asociados a los fondos concursables en este ítem; OE5: Corresponde a los recursos asociados al plan de inversión en este ítem.
Capital	Inversiones			
	Mobiliario y Alhajamiento menor	\$ 80.000	OE2: A1-A5; OE3: A3-A4; OE5-A1-A2	OE2: Corresponde a la compra de mobiliario para el equipo de la Dirección de Asuntos Estudiantiles, que llevará adelante las acciones del objetivo. Asimismo, a la compra para la habilitación de espacios inclusivos. OE3: corresponde a los recursos asociados a los fondos concursables en este ítem; OE5: Corresponde a los recursos asociados al plan de inversión en este ítem.
	Soporte informático y bases de datos	\$ -		
	Vehículos	\$ -		
Obras	Obra nueva	\$ -		
	Ampliación	\$ -		
	Alteración	\$ -		

	Estudios prefactibilidad, factibilidad y diseño	\$ -	
Subtotal Transferencias de Capital		\$ 391.617	31.5%
Total Gastos Proyecto		\$ 1.243.227	